

YTALA DURAND GALINDO

C.I.P. N° 64064

Cel. 984940765
ditala@gmail.com



Ingeniera Civil, Magister in Business Administration MBA y Adjudicador JPRD, con experiencia en la gestión de proyectos, elaboración, evaluación y ejecución, inspección y supervisión de proyectos en el sector público y privado. Gestión y administración de contratos de envergadura. Con habilidades en organización eficiente y liderazgo de equipos de trabajo, orientado al logro de resultados.

FORMACIÓN ACADÉMICA:

Magister in Business Administration MBA - Universidad ESAN, con Especialización en Dirección General, 2,013.

Master en Hidrología General y Aplicada - Centro de Estudios de Experimentación de Obras Públicas CEDEX - Ministerio de Fomento - Madrid - España, 2,003.

DIPLOMADOS:

Diplomado en Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento 2024, CERSA y Colegio de Ingenieros del Perú, Marzo a Julio 2024.

Diplomado del Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública, Escuela de Gobierno y Políticas Públicas desarrollado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, en convenio con CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y The George Washington University, Abril a Diciembre 2,017.

Diplomado de Especialista en Gestión Pública, organizado por la Escuela Nacional de Gestión Pública ESEG, Octubre a Diciembre 2,015.

Pasantía Visión Global y Estratégica de la Administración en Colombia, componente del Módulo Internacional del MBA ESAN, Universidad de Los Andes, Bogotá - Colombia, 40 horas, Mayo 2,013.

Project Management International Basado en el PMBOK® 2004 del PMI, Universidad Católica de Santa María - Security Hard & B - Arequipa - Perú, Mayo a Junio 2,008.

CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES:

Programa Junta de Resolución de Disputas en el Sector Construcción, organizado por el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos PUCP, 100 horas, Noviembre 2024.

Curso “Residencia y Supervisión en Obras Públicas”, organizado por CERSA y Colegio de Ingenieros del Perú, 100 horas lectivas, Julio 2024.

Curso de Especialización: Diseño Hidráulico y Estructural de Puentes con HEC-HMS, RIVER, HEC-RAS y CSI BRIDGE, organizado por 100% INGENIEROS y CIP-Concejo Departamental San Martín, 55 horas, Junio 2023.

Curso “Contract Manager: Administración y gestión de contratos de proyectos de ingeniería y construcción” STRUCTURALIA de Setiembre a Diciembre 2021. Modalidad: Teleformación (80 horas).

IV Seminario Internacional de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles, organizado por la Dirección Desconcentrada del Ministerio de Cultura, Junio 2,019.

Especialización en Contrataciones del Estado y su nuevo Reglamento, organizado por la Universidad Grendal de Miami – Florida y ADEH Perú, 28 horas lectivas, Agosto 2,017.

Taller Liderazgo Transformador de la UPC Universidad de Ciencias Aplicadas, , 4 horas lectivas, el 24 de Febrero 2,017.

VIII Congreso Internacional de la Construcción: Cursos Especializados: Desarrollo y gestión de proyectos inmobiliarios, Gestión de la calidad en la construcción ISO 9001 y Contratos de Obras, Noviembre 2,016.

III Seminario Internacional “Glaciología y Cambio Climático”, Agosto 2,016, Facultad Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica UNSAAC.

Curso IDB6x: Gestión de Proyectos de Desarrollo, Abril a Mayo 2,016, bajo el método PM4R del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en la plataforma Edx.

Curso Elaboración de Perfiles de Proyectos de Inversión Pública - SNIP, organizado por el Colegio de Ingenieros del Perú - CD Lima, 24 horas lectivas, del 3 al 24 de Octubre 2015.

Curso de Capacitación Gestión de las Contrataciones del Estado, del 19 de octubre al 18 de noviembre del 2015, 40 horas lectivas, organizado por la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP y certificado por la OSCE, 40 horas lectivas, Octubre a Noviembre 2,015.

X Seminario de Reforma del Estado. Perú al 2021: Análisis y Perspectivas del Desarrollo Nacional desarrollado del 19 al 23 de octubre del 2015, organizado por la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la PUCP.

Curso Ordenación del Territorio en el Valle del Cuzco, Perú, 1ra Edición, del Centro de Formación Continua de la Universidad de Granada – España, 80 horas lectivas, del 27 de Noviembre al 7 de Diciembre 2,004.

Primer Curso Internacional “La Rehabilitación de los Centros Históricos y Patrimonio Arquitectónico”, del Centro de Formación Continua de la Universidad de Granada – España, 80 horas lectivas, del 31 de Agosto al 11 de Setiembre 2,004.

Curso de “Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil”, organizado por el Instituto nacional de Defensa Civil, 50 horas lectivas, del 24 al 31 de marzo 2,004.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES INVERMET Ago – Oct 2025

Servicio de Coordinación de Proyectos a cargo de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones – Vías Rápidas de la Gerencia de Proyectos a cargo del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET, cuya prestación es de carácter autónomo “Creación del Servicio de Movilidad Urbana en un (01) Paso a Desnivel elevado (Puente Vehicular) en la Intersección de la Av. Javier Prado y AV. Sanchez Carrión

PROVIAS DESCENTRALIZADO – RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS Feb 2024 – Jul 2025

Servicio de administración y gestión técnica en la ejecución de las obras viales, que se encuentran en Lima a cargo de la Gerencia de Obras, Puentes: Verde, Huampaní y Huancar.

EQUIPO ESPECIAL ENCARGADO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS DEL MTC COORDINACIÓN DE PUENTES May – Dic 2023

Servicios para la coordinación, gestión y asistencia técnica de los contratos correspondientes a los proyectos de puentes de los paquetes 3, 4, 5 y las obras 2.2, 7.2, 8.2, 8.3 y 9.2, los mismos que se encuentran en etapa de ejecución de obra o resolución de contrato.

Servicio especializado para realizar la administración contractual de la etapa 2 de los puentes del Paquete 3 - Obra 1 (puentes Tambar, Quillhuay y Pinku Uran), obra 2 (puente Huanchuy) y obra 3 (puente Guanguancu).

Servicio especializado en seguimiento y administración contractual de los puentes del Paquete 03 - Obras: (Puente Huanchuy y Accesos) y (Puente Conchucos y Accesos & Puente Mayas y Accesos).

Municipalidad Distrital de Quellouno – La Convención, Julio - Diciembre 2022

Especialista en Proyectos I, Elaboración de expedientes técnicos de Saneamiento básico integral.

Gobierno Regional de Apurímac, Marzo - Abril 2022

Analista en Seguimiento y Gestión de Inversiones – Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones OPMI Apurímac.

Gobierno Regional de Cusco, Octubre 2020 - Febrero 2021

Evaluador de Expedientes técnicos aplicando a la Modalidad de Obras por Impuestos, Centros Educativos, Centros de Salud, Saneamiento, etc. Propuesta y elaboración de Bases concursables para ejecución y supervisión de dichas Obras.

Municipalidad Distrital de Megantoni, Enero – Abril 2020

Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, obras de infraestructura por Administración directa y por Contrata, evaluación de modificaciones de expedientes técnicos, control de proyectos de Desarrollo Económico, Social y Medio Ambiente, así como Liquidaciones de obras y proyectos.

Municipalidad Distrital de Megantoni, May – Dic 2019

Jefe de la Oficina de Supervisión de Estudios, Inspectora del Componente Infraestructura del Proyecto: “Creación de los Servicios de Promoción de la Acuicultura con Peces Amazónicos, en las CC.NN de Sababantiari, Timbia y Chocoriari. Distrito de Megantoni- La Convención Cusco”.

Corte Superior de Justicia del Cusco – Poder Judicial, Feb 2017 – Enero 2019

Coordinación de Infraestructura, programación y ejecución de actividades de mantenimiento, supervisión de trabajos de rehabilitación, adecuaciones, habilitaciones de oficinas, entre otros.

Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión - Gobierno Regional del Cusco, Jun – Dic 2016

Supervisión de la Obra: Mejoramiento del Servicio Educativo I.E. 51021 Chachacomayoc Cusco.

Fondo de Inclusión Económica en Zonas Rurales - MIMDES May - Jun 2016

Consultoría en Servicio de Verificación en Campo de la culminación y Puesta en Servicio de las Obras de los Proyectos de Inversión Pública de Agua y Saneamiento financiados por FONIE en el distrito de Langui Canas Cusco.

UNOPS – Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, Oct 14 – Dic 15

Especialista en Hidrología e Hidráulica para el “Proyecto Huaros” del Programa Nuestras ciudades – Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Coordinadora de Equipo, Estudios Básicos (Topografía, Geotecnia, Hidrología e Hidráulica)

Gerencia de promoción de la inversión privada - Sub Gerencia de Contratos con participación privada – Municipalidad Metropolitana de Lima, Junio – Setiembre 2014

Consultoría del Servicio Especializado de Verificación y Evaluación de Características Técnicas de los Estudios definitivos de Ingeniería relativos al Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima, en correlación con el Anteproyecto del Diseño Geométrico Vial Urbano aprobado.

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL CUSCO Feb – Ago 2,013

Jefe de Supervisión - Contrato de “Servicio de Gestión Vial por Niveles de Servicio de la Red N° 2 del Proyecto de Redes Viales Regionales Integrando Cusco”, 319 Km. Manejo de contrato, coordinación con Especialistas, elaboración y revisión de informes, valorizaciones, entre otros.

IIRSA NORTE Set 12 – Feb 2013

Asistente de Gerencia Comercial, coordinación técnica, revisión y preparación de propuestas de contratos y/o expedientes, con Cliente y Regulador de las Concesiones IIRSA SUR Tramos 2 y 3.

COSAPI S.A. – CONSORCIO VIAL VALLE SAGRADO Nov 10 – Jul 12

Jefe de Producción – Supervisor de Conservación – Contrato de Servicio de Conservación Vial por Niveles de Servicio de la Red Vial Asfaltada Cusco, 456.44 Km. Mantenimiento Periódico, Rutinario, Atención de emergencias.

PROVIAS NACIONAL – JEFATURA ZONAL XVII CUSCO Feb – Oct 2010

Ingeniero Supervisor III, trabajos de mantenimiento y conservación vías nacionales asfaltadas y/o afirmadas, Atención de Emergencia y Supervisión de trabajos contratados a terceros. Diversos tramos asfaltados: Cusco (690 Km).

CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A. (C.A.S.A. y H&H Ingenieros) Ene 08 – Jul 09

Coordinador, Supervisión de los trabajos de Mantenimiento Rutinario del Proyecto: “Concesión Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 5” Matarani – Juliaca & Ilo – Azángaro (827 Km). Coordinación con Gerencia Técnica, Supervisores Zonales de la Concesionaria (Arequipa, Moquegua y Puno), la Supervisión GMI y OSITRAN. Elaboración de informes mensuales, anuales, entre otros.

Lima, Octubre 2,025.

REPUBLICA DEL PERU

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
A NOMBRE DE LA NACION
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Por Cuanto:

El Consejo Universitario ha Acordado conferir a:

Don(ña). **YТАЛА NIEVES DURAND GALLINDO**
TITULO de **INGENIERO CIVIL**

Por haber cumplido con los requisitos del Estatuto Universitario y el Reglamento respectivo de la Facultad de INGENIERIA CIVIL

Por Tanto:

Expide el presente Diploma para que le tengan por tal y reconozcan en el TITULO conferido.
Dado y firmado en el Cusco, a los VEINTIUN días del mes de JULIO
del año DOS MIL



MARIO E. CONGO & SANTA CRUZ
RECTOR

Lia. L. DORAL MARIE
SECRETARIO GENERAL

INSCRITO A FOJAS 181 DEL RESPECTIVO REGISTRO.



G. M. B. FRANCISCO SERRANO PINTOS
DECANO

JON CAY
DORAL MARIE
SECRETARIO GENERAL

1146

El Secretario Académico Administrativo de la Facultad de

INGENIERIA CIVIL

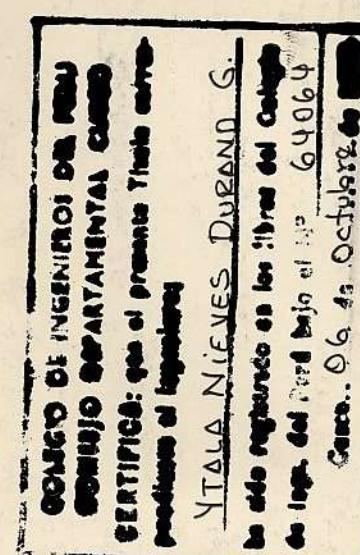
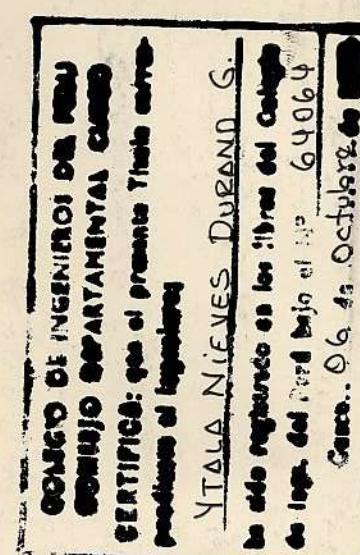
que suscribe, Certifica que don (na)
ha optado al TITULO

YTAÑA NIEVES DURAND GALINDO
de INGENIERO CIVIL

Conforme a Reglamento según Resolución No. CU-1146-2000-GT

Cusco, 21 de

JULIO _____ *del* _____ *año* 2000



**OFICIO DE INVESTIGACIONES DIAZ PINTO
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

El Secretario General de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

**SECRETARIO GENERAL DE LA UNIV.
NAC. DE SAN ANTONIO ABAD.**

AZ/05

ESTÍFICA:
Este presente documento ha sido expedido por autoridades competentes de esta Universidad, siendo su contenido:
Se expide la presente certificación a petición escrita de parte de **Universidad**, para los fines que correspondan.
04 ENE. 2001

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Rector: *José Arturo Olivares Escobar*
D.P.D.P. - D.O.P. - D.O.P. - D.O.P.
SECRETARIO GENERAL
1960



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Por cuanto

YTALA NIEVES DURAND GALINDO
INGENIERA CIVIL

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N° **64064** en
cumplimiento de la ley 28858, el **24/10/2000**

Por tanto,

Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para ejercer
la profesión de INGENIERA.

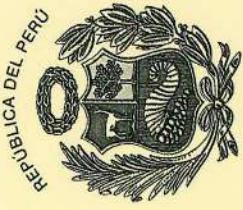
Miraflores, 26 de Febrero de 2016



Ing. CIP Jorge Benjamín Gamboa Sánchez
DIRECTOR SECRETARIO GENERAL

Ing. CIP Jorge Elias Alva Hurtado
DECANO NACIONAL

FORMACIÓN ACADÉMICA



UNIVERSIDAD ESAN



A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESAN
POR CUANTO:
EL CONSEJO UNIVERSITARIO HA OTORGADO EL GRADO DE

MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN

A DONA

Dra. Raquel Duran Galindo

QUIEN DESPUÉS DE HABER CUMPLIDO COMO ALUMNA CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES, OPTÓ Dicho GRADO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR TANTO:
EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL. DADO EN LIMA A LOS 4 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DECANO ESAN

SECRETARIA GENERAL

RECTOR



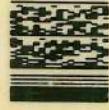
Grado otorgado por acuerdo del Consejo Universitario N° 037 - 15/2013
de fecha 28.11.2013. Diploma registrado a folio N° 242
del Tomo X. del libro de Grados. Certificado de Estudios N° 5861.....


Jefe de Admisión y Registro

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

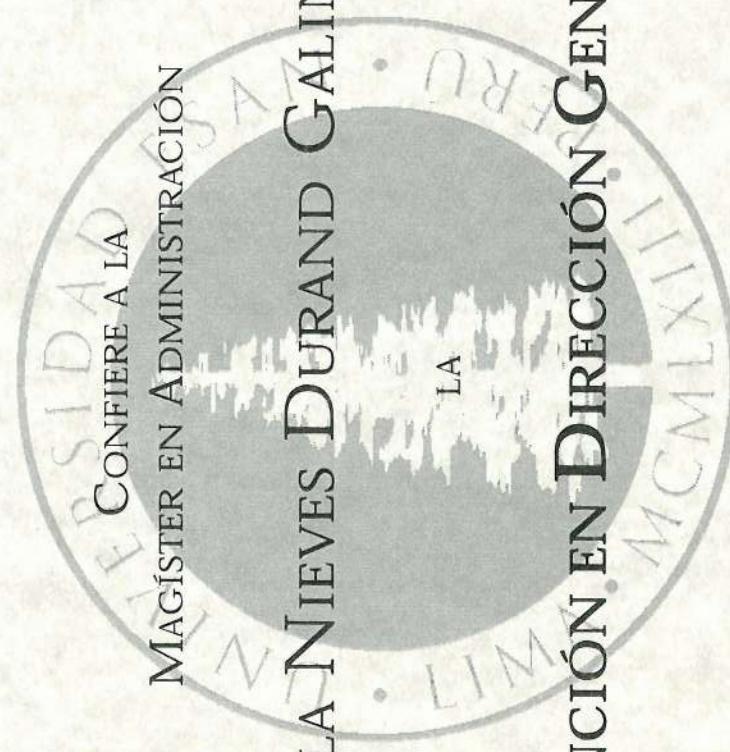


A1646157



A01646157

UNIVERSIDAD ESAN



YTALA NIEVES DURAND GALINDO

MENCIÓN EN DIRECCIÓN GENERAL

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS DE ESTA MENCIÓN.
DADO EN LA CIUDAD DE LIMA EL CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


RECTOR

LA UNIVERSIDAD ESAN, otorga este diploma en ejercicio de la facultad que
le confiere la Ley N° 28021. Consta en el Registro de Diplomas de esta
institución, a folio N° 025.....




Secretary General



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE

CEDEX
CENTRO DE ESTUDIOS
Y EXPERIMENTACIÓN
DE OBRAS PÚBLICAS

Diploma

Máster en Hidrología General y Aplicada

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX)
DEL MINISTERIO DE FOMENTO DEL REINO DE ESPAÑA, ACREDITA QUE:

D./Dña.: YTALA NIEVES DURAND GALINDO.....

Ha asistido y aprobado el Curso Máster en Hidrología General y Aplicada que, organizado por el CEDEX, se ha desarrollado en sus instalaciones de Madrid (España), del 1 de febrero al 30 de junio de 2003, con una duración de 400 horas lectivas.

Madrid, 30 de junio de 2003

• El Director General del CEDEX .

• El Interesado .

• El Director del Curso .

Manuel L. Martín Antón



Máximo L. Martín Antón

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
LEGALIZACIONES
Viso Bueno para legalizar la firma de
D. Manuel González Franco
General del Ejército
por ser, al parecer, la suya sin entrar
en el contenido del documento ni ulter-
ior destino que pueda dársele.

Madrid 18 JUN. 2003

P. EL SUBSECRETARIO,

[Signature]

Antonia Tabares González
Jefe de la Sección de Legalizaciones

SE LEGALIZA LA FIRMA NO EL CONTENIDO DEL
DOCUMENTO

CONSULADO GENERAL DEL PERÚ
MADRID - ESPAÑA

Se legaliza la firma de:

Dña ANTONIA TABARES GONZÁLEZ
Jefe de la Sección de Legalizaciones
Ministerio de Asuntos Exteriores
Nº de orden: 20160 N° de actuación: 80
Nº de tarifa: 23 Derechos: S.I.C. 4 : Euros 0,50

Madrid, 30 JUN. 2003



AS

[Signature]
Manuel González Franco
Cónsul General Adjunto del Perú

DIPLOMADOS



DIPLOMA



Otorgado a:

Ytalla Nieves Durand Galindo Durand

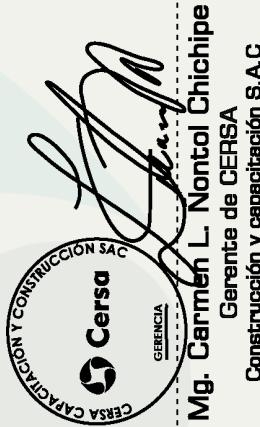
Por participar y aprobar el :

Diplomado en Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento 2024

Desarrollado con éxito del 12 de marzo de 2024 al 16 de julio de 2024

Con un total de 500 horas académicas de teoría y práctica

Cajamarca, 18 de julio de 2024



Ing. Henry H. Vásquez Vásquez
Decano CIP
CD San Martín - Moyobamba

C23991535-55428EDU

Temario:

MÓDULO 1: Gestión y Abastecimiento Público

Contratación Pública.

Política de modernización de la gestión pública

Líneamientos, ejes transversales y objetivos del sistema de modernización

de la gestión pública

Sistema nacional de abastecimiento y sus componentes, principalmente

la programación multimodal y la cadena de abastecimiento público

Gestión por procesos

Gestión por resultados

Gestión de riesgos

MÓDULO 8: Actores involucrados en el Proceso de Contratación

Organas Encargados de las Contrataciones OSC

Comités de evaluación y contratación, designación

Contratación de proveedores y servicios

Impedimento para ser miembros de la comisión de selección

Intervención de los miembros de la comisión de selección

Responsabilidad de la licitación e inefuncionalidad

Competencias y atribuciones

Definiciones

Bases de contratación

Procedimientos de funcionamiento

MÓDULO 9: Documentos de procedimiento de selección

Solicitudes de información de las bases

Solicitud de extensión de información

Abrobaseo de los documentos del procedimiento de selección

Acceso a los documentos del procedimiento de selección

Metodología de la programación económica

Procedimiento de evaluación de propuestas

Efecto de la licitación

Contenido mínimo de las ofertas

Fórmulas de realización

Prohibición de fraccionamiento

MÓDULO 10: Procedimiento de Selección

Generalidades

Modelos de procedimiento de contratación

Fase del proceso de selección:

Convocatoria

Registro de participantes

Consulta a observaciones a las bases

Presentación de ofertas

Clasificación y evaluación de propuestas

Obligamiento de la buena pro

Declaración del deseo del procedimiento de Selección

Cumplimiento del proceso de selección

Cumplimiento de los procedimientos de selección

MÓDULO 11: Licitación Pública y Concurso PÚBLICO.

Especies

Convocatoria

Reglistro

Bases

Presentación de ofertas

Evaluación y calificación de ofertas

Obligamiento de la buena pro

Análisis de casos

Verificación de las opiniones de la dirección técnica normativa del OSCE

MÓDULO 12: Adjudicación Simplificado, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios

Convocatoria

Formulación de consultas y observaciones

Absorción de consultas y observaciones e integración de bases

Presentación de ofertas

Evaluación y calificación de ofertas

Obligamiento de la buena pro

Análisis de casos

Verificación de las opiniones de la dirección técnica normativa del OSCEs

MÓDULO 13: Concurso de Proyectos Arquitectónicos y Subasta Inversa Electrónica

Definición

Organos a cargo del procedimiento de selección

Desarrollo del procedimiento

Definición y aplicación. Uso de la modalidad de subasta inversa electrónica.

Convocatoria y desarrollo del procedimiento.

Recurso de apelación

Particularidades de la subasta inversa electrónica

Analisis de casos

Recepción y liquidación de obra

MÓDULO 14: Contrataciones directas.

- Supuestos de contratación directa

- Trámite de la contratación directa

- Limitaciones a las contrataciones directas

- Análisis de casos

- Verificación de las opiniones de la dirección técnica normativa del OSCE

MÓDULO 15: Acuerdo Marco y Compras corporativas del encargo

- Definiciones

- Beneficios

- Obligación de catálogos electrónicos de acuerdo marco

- Causales de ejecución

Ejecución de las contrataciones

- Alcance del encargo en el caso de compras corporativas

- Entidades participantes y entidad técnica

- Sistema para la ejecución de compras corporativas facultativas

- Selección por encargo: compras corporativas facultativas

- Características del procedimiento de selección por encargo

- Encargo a una entidad pública

- Encargo a organismos internacionales

- Análisis de casos

- Verificación de las opiniones de la dirección técnica normativa del OSCE

MÓDULO 16: Ejecución Contractual

Consentimiento de la buena PRO y perfeccionamiento del contrato

- Consorcios para suscribir el contrato - Contenido del contrato y plazos para su suscripción

- Consorcios: Garantías durante la ejecución contractual, requisitos de la garantía y régimen de duración para MPES

- Tipos de garantías y excepción de garantías

- Garantías pendiente: Ejecución de garantías a cargo de la entidad - Procedimientos para suscribir el contrato y registro de contrato

- Vigencia de contrato - Adelantos - Modificación en el contrato, adicionales y reducciones contractuales, causales de resolución por incumplimiento y nulidad del Contrato

- Ampliación del plazo contractual - Sub contratación - Cesión de derechos y de posición

- Cumplimiento del contrato, el pago

- Clasificación de las causas de disputas

MÓDULO 17: Solución de Controversias durante el proceso

- Recurso de apelación. Actos no imputables

- Plazos de la intervención y reclamación de aplicación y efectos

- Requisitos de la intervención y procedencia del recurso de apelación

- Garantías y/o suspensión de ejecución del contrato

- Infraacción por inadmisión de recursos de apelación

- Recurso de apelación ante la entidad y ante el tribunal de contrataciones del estado.

- Conciliación

- Arbitraje: Materialidad arbitral y convenio arbitral

- Tipo de Arbitraje - Cantidad de Arbitros y designación del Tribunal Arbitral

Junta de resolución de disputas

MÓDULO 18: Obras Públicas

- Requerimientos adicionales para la suscripción del contrato de obra

- Inicio del plazo para ejecución de obra

- Residente del Ibra

- Adelantos en ejecución de obra

- Inspección y/o supervisión de obra

- Cumplimiento de obra y cancelación

- Valorizaciones y/u arrendamientos

- Ampliaciones de plazos

- Prestaciones adicionales

- Resolución de contrato de obra

- Recepción y liquidación de obra

CALIFICACIÓN :

18

Programa de Gobernabilidad, Gerencia Política y Gestión Pública Edición 2017 – Perú

CAF -banco de desarrollo de América Latina-, The George Washington University y la Pontificia Universidad Católica del Perú, certifican que

YTALA NIEVES DURAND GALINDO

ha cursado y aprobado el PROGRAMA DE GOBERNABILIDAD, GERENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA, dictado por la Pontificia Universidad Católica del Perú entre el 3 de junio y el 9 de diciembre de 2017 en el Perú, con un total de 120 horas de clase presencial.

Otorgado en la ciudad de Lima, a los 9 días del mes diciembre de 2017.



Luis Carranza Ugarte
Presidente Ejecutivo
CAF -banco de desarrollo de América Latina-



Dra. Lara M. Brown
Director
The Graduate School of Political Management
The George Washington University



Carlos Alza Barco
Director
Escuela de Gobierno y Políticas Públicas
Pontificia Universidad Católica del Perú



Dirección Académica
de Formación y Capacitación

**Escuela Nacional de
Estudios Gubernamentales**



**ESCUA
NACIONAL DE
ESTUDIOS GUBERNAMENTALES**

ALUMNOS DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

Claudia Estefany Cuba Medina

DIRECTORA ACADÉMICA DE FORMACIÓN ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES
DIRECTOR EJECUTIVO ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES
DIRECTOR DE FORMACIÓN ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS GUBERNAMENTALES



EDUCACIÓN EJECUTIVA

Certifica que:

YTALA NIEVES DURAND GALINDO

Asistió a la pasantía

VISIÓN GLOBAL Y ESTRATÉGICA DE LA ADMINISTRACIÓN EN COLOMBIA
como componente del módulo internacional de la

**Maestría en Administración
de la Universidad ESAN de Lima-Perú**

40 horas

Bogotá, D.C, Mayo 6 al 10 de 2013



LUIS E. BERNAL CRESPO
DECANO (E)



MARTHA CECILIA BERNAL URIBE
DIRECTORA

003182



Universidad Católica de Santa María

Universidad Católica de Santa María y Security Hard & B



Otorga el presente certificado a:

ITALA DURAND GALINDO

en reconocimiento por haber participado como
ASISTENTE al curso de:

Project Management

Basado en el PMBOK® 2004 del PMI

Desarrollado en Arequipa desde el 31 de Mayo al 15 de Junio del 2008
con una duración de 36 horas lectivas



Dr. Julio Paredes Núñez
Rectorado
UCSM



Ing. Angel Montesinos M.
Director Instituto de Informática
UCSM

Ing. Tobias Aliaga Vilchez
MBA, PMP



Ing. Nancy Castillo Blanco
Gerente Entrenam. Arequipa
Security Hard & B

CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES



CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

YTALA NIEVES DURAND GALINDO

aprobó satisfactoriamente el Programa Junta de Resolución de Disputas en el Sector Construcción, desarrollado del 2 de setiembre al 27 de octubre del 2024 con un total de 100 horas.

Lima, 20 de noviembre del 2024

M. Anchanpe
MARLENE DEL PILAR ANCHANPE ROLLE
DIRECTORA

S. Rodriguez
SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

Plan de estudios

Código de verificación: **IFYJLDYF**

Marco Legal de la Administración de Contratos de Construcción Públicos y Privados

Taller sobre Asignación de Riesgos y Conflictos

Dispute Boards

Procedimiento y Práctica de la Junta de Resolución de Disputas

Taller de Dispute Boards

Consultas, Decisiones y Recomendaciones de la Junta de Resolución de Disputas

Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva

Taller Práctico Final

Calificativo: 18.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2024-653-B-0000708-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.



Lima, 20 de noviembre del 2024

IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

YTALA NIEVES DURAND GALINDO

aprobó satisfactoriamente el Programa Junta de Resolución de Disputas en el Sector Construcción, desarrollado del 2 de setiembre al 27 de octubre del 2024 con un total de 100 horas.

Lima, 20 de noviembre del 2024

MARLENE DEL PILAR ANCHANPE ROLLE
MARLENE DEL PILAR ANCHANPE ROLLE
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

Plan de estudios

Código de verificación: **IFYJLDYF**

Marco Legal de la Administración de Contratos de Construcción Públicos y Privados
Taller sobre Asignación de Riesgos y Conflictos
Dispute Boards
Procedimiento y Práctica de la Junta de Resolución de Disputas
Taller de Dispute Boards
Consultas, Decisiones y Recomendaciones de la Junta de Resolución de Disputas
Taller de Comunicación Interpersonal Efectiva
Taller Práctico Final

Calificativo: 18.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2024-653-B-0000708-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.



Lima, 20 de noviembre del 2024

IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE
REGISTRO



CERTIFICADO



Otorgado a:

Ytala Nieves Durand Galindo Durand

Por participar y aprobar el curso :

Residencia y Supervisión en Obras Públicas

Desarrollado con éxito del 1 de julio de 2024 al 30 de julio de 2024

Con un total de 100 horas académicas de teoría y práctica

Cajamarca, 1 de agosto de 2024



Ing. Henry H. Vásquez Vásquez
Decano CIP
CD San Martín - Moyobamba

C23991535-55418EDU

Temario:

CALIFICACIÓN :

17

MÓDULO 1: Marco normativo de las obras de infraestructura, el residente y el supervisor de obra.

MÓDULO 2: Aspectos administrativos de las obras de construcción.

MÓDULO 3: Aspectos técnicos en las obras de construcción.

MÓDULO 4: Aspectos económicos de las obras de construcción.

MÓDULO 5: Obras por administración directa.

MÓDULO 6: Seguridad en obras y "management" de proyectos constructivos.



4522632783118800

CERTIFICADO

OTORGADO A:

MG. YTALA NIEVES DURAND GALINDO

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso como ESPECIALISTA en el:
“DISEÑO HIDRÁULICO Y ESTRUCTURAL DE PUENTES CON HEC-HMS, RIVER, HEC-RAS Y CSI BRIDGE”, dictado por el Ing. Juan Agreda Barbarán y organizado por el Centro de Especialización Profesional 100% Ingenieros.

Realizado desde el 27 de Abril al 01 de Junio del 2023, con una duración de 55 horas académicas.

Trujillo, 01 de junio del 2023.



Ing. Tito Burgos Sarmiento
GERENTE GENERAL



Ing. Henry H. Vásquez Vásquez
DECANO

CIP-CDSM
MOYOBAMBA



CURSO DE ESPECIALIZACIÓN: DISEÑO HIDRAULICO Y ESTRUCTURAL DE PUENTES CON HEC-HMS, RIVER, HEC-RAS Y CSI BRIDGE

MÓDULOS	PLANA DOCENTE
1. ESTUDIOS DE INGENIERÍA BÁSICA <ul style="list-style-type: none"> Introducción al diseño de puentes, normatividad, estudios básicos. Estudio topográfico: planta, perfil y secciones. Criterios generales de Hidrología e Hidráulica. Estudio de suelos: Ensayos in situ y de laboratorio. Profundidad de desplante, Diámetro medio. 	Msc. Ing. Juan Agreda Barbarán
2. PARÁMETROS GEOMORFOLÓGICOS <ul style="list-style-type: none"> Delimitación de la cuenca Determinación de los parámetros geomorfológicos de la cuenca. 	Msc. Ing. Juan Agreda Barbarán
3. HIDROLOGÍA DE MÁXIMAS AVENIDAS <ul style="list-style-type: none"> Selección de estaciones hidrometeorológicas Funciones de probabilidad. Prueba de Bondad de Ajuste. Periodos de retorno 	Msc. Ing. Juan Agreda Barbarán
4. HIDROLOGÍA CON HEC-HMS <ul style="list-style-type: none"> Generación del modelo en Hec-Hms Caudales de diseño con Hec-Hms 	Msc. Ing. Juan Agreda Barbarán
5. ESTUDIO DE SOCAVACIÓN <ul style="list-style-type: none"> Estimación de la socavación general, contracción y local. Determinación del NAME. Determinación del Gálibo 	Msc. Ing. Juan Agreda Barbarán
6. HIDRÁULICA CON HEC-RAS <ul style="list-style-type: none"> Revisión de la topografía del cauce Caracterización del lecho del cauce. Generación del modelo en Hec-Ras 	Msc. Ing. Juan Agreda Barbarán
7. DISEÑO DE LA SUPERESTRUCTURA CON VIGAS T DE CONCRETO ARMADO <ul style="list-style-type: none"> Pre dimensionamiento de Puentes Losa, Vigas T, Mixto. Cargas, idealización estructural y ejemplos de cálculo. Diseño de Puente Vigas T. 	Msc. Ing. Juan Agreda Barbarán
8. DISEÑO DE LA SUBESTRUCTURA CON CSI BRIDGE <ul style="list-style-type: none"> Diseño de vigas T, ejemplo de diseño con LRFD. 	Msc. Ing. Juan Agreda Barbarán
9. DISEÑO DE LA SUBESTRUCTURA <ul style="list-style-type: none"> Dispositivos de Apoyo. Diseños de estribos de concreto simple. 	Msc. Ing. Juan Agreda Barbarán
10. DISEÑO DE ESTRIBOS DE CONCRETO ARMADO <ul style="list-style-type: none"> Dispositivos de Apoyo. Diseños de estribos de concreto simple. 	Msc. Ing. Juan Agreda Barbarán
Total: 55 Horas académicas	



INSTITUTO DE LA CONSTRUCCIÓN Y GERENCIA



The logo consists of a stylized globe graphic with horizontal stripes at the bottom. To the right of the globe, the word "Certificado" is written vertically in large, bold, gold-colored letters. To the left of the globe, the acronym "ICG" is displayed above the text "Instituto de la Construcción y la Construcción y Gerencia". The background features a repeating pattern of the same text "Instituto de la Construcción y la Construcción y Gerencia" in a smaller, lighter font.

En calidad de: **PARTICIPANTE**

Certificado con Registro ICG: E9XKCMCFKA

Curso desarrollado con una totalidad de **24 horas lectivas**

Se emite el Certificado luego de su participación, haber sido evaluado y obtener nota Diecinove(19)

Lima, 18 de Julio de 2022





Certificado de Estudios

Dª. Ytala Durand Galindo

ha realizado y superado con aprovechamiento el curso sobre:

“Contract manager: Administración y gestión de contratos de proyectos de ingeniería y construcción”

Modalidad formativa: Teleformación

De 80 horas de duración y cuyos contenidos se especifican al dorso.

Fue impartido del 30 de septiembre al 2 de diciembre de 2021

Y para que así conste y surta efectos donde conviniere,
se firma la presente certificación en Madrid, a 3 de enero de 2022

Raquel Tomás Fortún
Responsable académica



Contenidos

Proyecciones financieras y financiación de los proyectos

- Valor temporal del dinero
- Métodos de evaluación de inversiones
- Elaboración de proyecciones financieras.
- Calidad de las proyecciones financieras y valor residual.
- Fuentes de financiación de los proyectos.
- Coste de capital y nivel de deuda del proyecto.
- Evaluación de proyectos de resultados inciertos.

Proyectos Internacionales

- Desarrollo de la financiación en proyectos internacionales.
- Gestión del Riesgo País
- Fuente de financiación en proyectos internacionales

Estructura y contenidos, disposiciones generales y actores

- Estructura y contenido
- Disposiciones generales
- Empleador e ingeniero
- El contratista I
- El contratista II

Ejecución, alcance, valoración y precio

- Subcontratación, diseños y medios
- Plazos, pruebas y recepción
- Defectos y pruebas después de finalización
- Valorización y variaciones
- Precio del contrato y pago I

Precio, finalización, terminación y reclamaciones

- Precio del contrato y pago II
- Finalización, suspensión y cuidado
- Eventos excepcionales y seguros
- Gestión de reclamaciones
- Gestión de disputas

Lanzamiento & Plan de Gestión del Proyecto

- Lanzamiento del Proyecto
- Plan de Gestión del Proyecto I: Ciclo de vida de proyecto
- Plan de Gestión del Proyecto II: Plan de gestión de proyecto
- Plan de Gestión del Proyecto III: Organigrama
- Lecciones Aprendidas

Negociación y control de costes

- Negociación I
- Negociación II
- Negociación III
- Control de costes

Gestión de riesgos

- Entorno global
- Gestión de riesgos 1
- Gestión de riesgos 2
- Gestión de riesgos 3





GRENDAL UNIVERSITY

GRENDAL COLLEGE AND UNIVERSITY



En nombre de la Rectoría de Grados y Post Grados de la Representación Oficial de la Universidad Grendal de Miami - Florida en Mercosur.
El Rector Adjunto, acreditado por el Sistema de Educación ARCUSUL I MERCOSUR considera que:

Durand Galindo Ytala Nieves

Ha terminado satisfactoriamente los estudios en el programa académico de Especialización en:
CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU NUEVO REGLAMENTO en la ciudad de Cusco
con una duración de 28 horas lectivas, los días 11,12, 18 y 19 de agosto del 2017.

Para que tengan y reconozcan como tal, y se le permita, conforme Leyes Internacionales de Mercosur y de la Convención de la Hayaa, el Libre Ejercicio de la Profesión en la República de Perú.

31 de agosto del año 2017

Presidente en Ejercicio
REGISTRO ACADÉMICO EN MERCOSUR - RA: 0001000178 REC

Alumno _____ Rector AdehPeru
Presidente del Programa
REGISTRO 17000003487 REGISTRO EN MERCOSUR | REPRESENTACIÓN EN BRASIL: 12-147-854/0001-84

Secretario del Programa



APOSTILLA - ARCU I SUL

DIRECCIÓN INTERINSTITUCIONAL

DIPLOMA registrado bajo el sello del
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN - MERCOSUR

Bajo Nro: 9178 folio: 642 libro: 179

ejecutado por la Decisión GCU N° 34 / 08 / 2017

APOSTILLE

Country: United States of America
This academic private document

has been signed by Dr. Tom Buzz
Miami - Florida - United States of America

acting in the capacity of REGISTRADOR

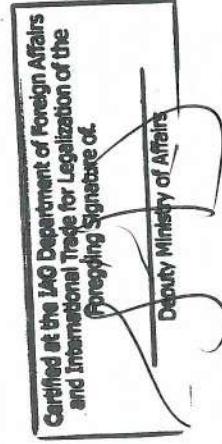
bears the seal / stamp of Head of Evaluation Dept.

Certified
at 15 / the Sept
Jim
Head of Evaluation Dept.



SECRETARIA ACADÉMICA DE TÍTULOS Y GRADOS
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

En Miami 31 / 08 / 2012



SEEN FOR IAO LEGALIZATION
THE SIGNATURE OF
IAO'S COMITTEE
IAO ACCREDITATION NO 39186

REGISTRO ACADÉMICO - RA: 0004008178

WWW.GRENDAL.UNIVERSITY | APOSTILLA I ARCU I SUL



UPC
Universidad Peruana
De Ciencias Aplicadas

San Isidro,
marzo de 2017

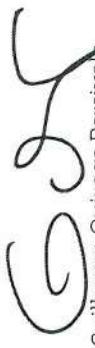
La Escuela de Postgrado de la UPC otorga el presente diploma a

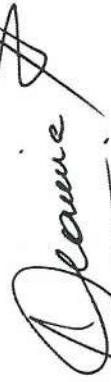
Ytala Nieves Durand Galindo

por haber participado del taller

Liderazgo Transformador

desarrollado para Corte Superior de Justicia de Cusco el 24 de febrero de 2017
con una duración de 4 horas.


Guillermo Quiroga Persivalte
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO


Ricardo Alanía Vera
DIRECTOR DIVISIÓN EMPRESARIAL Y LIDERAZGO

DE-2017-00808



**ESCUELA DE
GOBIERNO Y
POLÍTICAS PÚBLICAS**



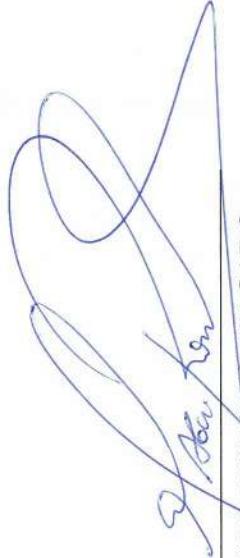
LA ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
EN CONVENIO CON EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL
ESTADO - OSCE - emite el presente

CERTIFICADO

otorgado a:

YTALA NIEVES DURAND GALINDO

Por haber aprobado el curso de capacitación
GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
realizado en la ciudad de Lima, del 19 de octubre al 18 de noviembre del 2015 , con una duración de 40 horas lectivas.






CARLOS ALZA BARCO
Director
Escuela de Gobierno y Políticas Públicas

MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva del
OSCE

Certificado registrado bajo el N.^o 305-CO-2015
En el registro correlativo de *Cursos de Capacitación de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas.*

Lima, 30 de noviembre del 2015



.....
Alvaro Martín Rojas García
Coordinador Académico
Escuela de Gobierno y Políticas Públicas

CÓDIGO DE HONOR CERTIFICADO



Esto es para certificar que

Ytala Durand Galindo

completado con éxito y recibió una calificación aprobatoria en

IDB6x : Gestión de Proyectos de Desarrollo

de un curso de estudio ofrecido por IDBx, una iniciativa de aprendizaje en línea del Banco Interamericano de Desarrollo a través edX.



CERTIFICADO CÓDIGO DE HONOR
concedida el 5 de mayo de 2016

VÁLIDO ID DE CERTIFICADO DE
606ad3614fd748ea9167609a31748bb8



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA
CAPÍTULO DE INGENIERIA FORESTAL

CERTIFICADO

Otorgado a:

Ing. Ytala Nieves Durand Galindo

Por haber aprobado el Curso:

“Elaboración de Perfiles de Proyectos de Inversión Pública – SNTIP”

Realizado en el Consejo Departamental de Lima-CIP

Con una duración de 24 horas lectivas realizado los días 03, 10, 17 y 24 de Octubre

San Isidro, Noviembre del 2015.



Ing. CIP CARLOS E. RINCON LA TORRE

Presidente

Capítulo de Ingeniería Forestal
Consejo Departamental de Lima-CIP

Curso: "Elaboración de Perfiles de Proyectos de Inversión Pública - SNIP"

TEMARIO

- 1º Conceptos básicos y normativa**
 - 1.1 El ciclo del Proyecto
 - 1.2 Normativa del SNIP
 - 1.3 Anexos y formatos

2º Aspectos generales e identificación

- 2.1 Aspectos generales
- 2.2 Matriz involucrados
- 2.3 Diagnóstico
- 2.4 Metodología del Marco Lógico

3º Formulación de Proyectos

- 3.1 Estudio de mercado
- 3.2 Estudio técnico - Planteamiento de alternativas

4º Evaluación social de proyectos

- 4.1 Estudio económico y financiero
- 4.2 Evaluación

El Director Secretario del CDL-CIP quien suscribe deja CONSTANCIA que el Certificado de Aprobación expedido por el Capítulo de Ingeniería Forestal del CDL-CIP a la Ing. Ytala Nieves Durand Galindo, En razón al Curso: "Elaboración de Perfiles de Proyectos de Inversión Pública - SNIP", realizado en el mes de Octubre del año 2015, se encuentra registrado en el Libro de Registro de Diplomas y/o Certificados N° VIII a Fojas N° 086 que obra en esta Secretaría.

San Isidro, 03 de Noviembre del 2015.



Luis Italo Chivilches Ayala
ING. CIP LUIS ITALO CHIVILCHES AYALA
DIRECTOR SECRETARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINAS Y METALÚRGICA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GEOGRAFÍA



III SEMINARIO INTERNACIONAL
"GLACIOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO"

CERTIFICADO

Otorgado a: YATALA DURAND GALINDO

por haber participado como ASISTENTE, en el III Seminario Internacional: "GLACIOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO", llevado a cabo en el Paraninfo Universitario, el día 15 de agosto del presente.

Cusco, agosto de 2016.



Dr. EDWIN MOLINA PORCEL
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE
GEOGRAFÍA - UNSAAC



Mgt. JAIME SAMATA ASTURIAMA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



EL RECTOR de la UNIVERSIDAD DE GRANADA



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Doña Ytala Durand Galindo

nacida el día 31 de Julio de 1972 en CUSCO (PERÚ), de nacionalidad peruana,
ha superado los estudios correspondientes el día 11 de Septiembre de 2004, con la calificación de
SOBRESALIENTE, conforme a lo regulado en los Estatutos de la Universidad de Granada, expide el presente

**CERTIFICADO de APTITUD en PRIMER CURSO INTERNACIONAL. LA
REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS HISTÓRICOS Y PATRIMONIO
ARQUITECTÓNICO. LA EXPERIENCIA ESPAÑOLA. GRANADA-ESPAÑA (1ª EDICIÓN)**
organizado por: Centro de Iniciativas de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada,

con carácter de título propio de la Universidad de Granada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la
Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que faculta a la interesada para disfrutar los
derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

Granada, a 9 de febrero de 2005.

El Director del
Centro de Formación Continua⁽¹⁾,

Estanislao Arana García
(1) Por delegación de firma del Sr. Rector. Resolución de 4-4-2000

Código de Curso: 04/CA/053

El Jefe del Servicio de Asuntos Generales,

José María Gámez Montes

La interesada,

Registro Universitario: CA-38912/05

**CERTIFICADO DE APTITUD EN PRIMER CURSO
INTERNACIONAL. LA REHABILITACIÓN DE LOS CENTROS
HISTÓRICOS Y PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO. LA
EXPERIENCIA ESPAÑOLA. GRANADA-ESPAÑA (1^a
EDICIÓN)**

Fecha de realización: **Del 31 de Agosto al 11 de Septiembre de 2004**

Duración del Curso: **80 horas.**

PLAN DOCENTE

Contenido académico:

1. El concepto de patrimonio arquitectónico.
2. La rehabilitación como modelo de intervención en el patrimonio arquitectónico.
3. Principios generales de la planificación territorial y urbanística.
4. Los instrumentos de ordenación y el modelo territorial.
5. La ordenación urbanística de los conjuntos históricos.
6. La rehabilitación como instrumento principal de recuperación de la ciudad histórica.
7. La protección del conjunto histórico de Granada.
8. La catalogación de los bienes inmuebles.
9. El patrimonio arqueológico urbano.
10. El proyecto de intervención.
11. La evaluación del estado de conservación.
12. La experiencia de la rehabilitación arquitectónica en Europa.
13. La rehabilitación del Patrimonio arquitectónico en Granada.
14. Recuperación y rehabilitación de la vivienda en el centro histórico de Cuzco.
15. El Patrimonio Cultural como factor de desarrollo.
16. La ciudad histórica en el espacio globalizado.

**Universidad de Granada
Centro de Formación Continua**

El presente Certificado queda registrado con el
nº.21..... del libro146.....
correspondiente.



Granada 17-3-2005

El/La Administrador/a.

B.S.


do. ANA MARÍA GIL GARCÍA
Adjunto Administrador



REPSOL



Consejo Departamental del Cusco
Colegio de Ingenieros del Perú

CERTIFICADO

Otorrino:

ING. YTALA DURAND GALINDO

Código de Asistente 400

Por su participación en el Ciclo de Conferencias

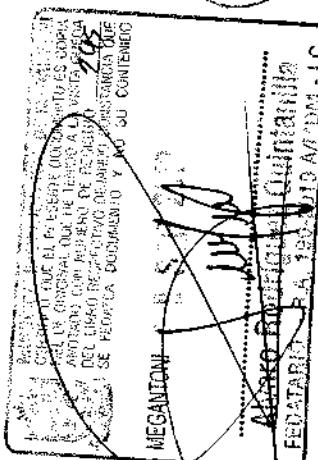
TECNOLOGÍA DE PAVIMENTOS Y ASFALTOS

En calidad de **ASISTENTE**, Realizado en Cusco el 19 de Julio del 2011 de 6:00 p.m. a 9:00 p.m.

Evento Organizado por: - REPSOL ASFALTOS

- Instituto de la Construcción y Gerencia
 - Consejo Departamental del Cusco
 - del Colegio de Ingenieros del Perú.

Cusco, 19 de julio del 2011



Ing. Ángel Gómez Ramos
Director Ejecutivo ICG

Ing. Roberto Rodríguez Acosta
Repsol Asfaltos





CERTIFICADO

Otorgado a:

ING. YTALA DURAND GALINDO

Certificado con Registro Nº 2012-0451-271

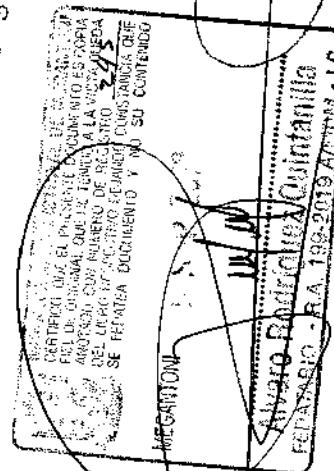
Por su participación en el Ciclo de Conferencias

TECNOLOGÍA DE ASFALTOS PARA PAVIMENTOS Y GESTIÓN DE CALIDAD EN LABORATORIOS

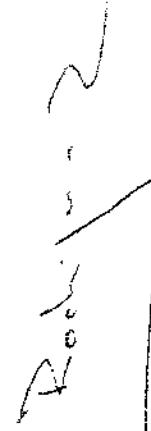
En calidad de **ASISTENTE**, Realizado en Cusco el 14 de Junio del 2012 de 5:40 p.m. a 9:10 p.m.

- Evento Organizado por: - REPSOL ASFALTOS
- Instituto de la Construcción y Gerencia

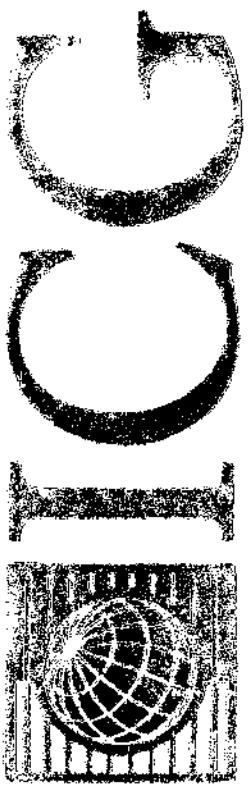
Cusco, 14 de Junio del 2012



Ing. Ángel Gómez Ramos
Director Ejecutivo ICG



Ing. Roberto Rodríguez Acosta
Repsol Asfaltos



Certificado

Otorgado a:

ING. YTALA DURAND GALINDO

Por su participación en el

Curso Internacional

TÉCNICAS MODERNAS DE: DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS FLEXIBLES Y RÍGIDOS PARA OBRAS VIALES

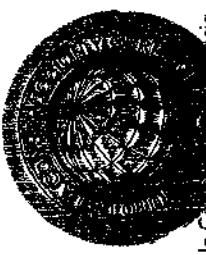
En calidad de: **ASISTENTE**

Certificado con Registro ICG N° 2013-0499-260

Realizado en Cusco, el 22 y 23 de Marzo de 2013, con una duración de 16 horas lectivas.

Cusco, 23 de Marzo de 2013.

Director Ejecutivo



Secretario

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL AL ORIGINAL, QUE HA SIDO RECIBIDO EN EL LIBRO RESPECTIVO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS. SE PLEGA AL DOCUMENTO CONGRUENTE NO SU CONTENIDO NEGANCIOS.	
Alvaro Rodríguez Quintanilla	FEDATARIO: 26 A. 190-2119 ALICOM - I.C.



CERTIFICADO

EPIVIAL

Se otorga el presente a:

Ing° YITALA DURAND GALINDO

Por su participación como ASISTENTE al Seminario Académico de Actualización Profesional: "**EXPERIENCIAS DE LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL EN EL PERÚ**", organizado por el Gobierno Regional de Cusco - Gerencia Regional de Infraestructura - Consorcio Supervisor Cusco Red 3 y la Empresa EPIVIAL, realizado los días 22 y 23 de Julio del año en curso, con una duración de 20 horas lectivas.

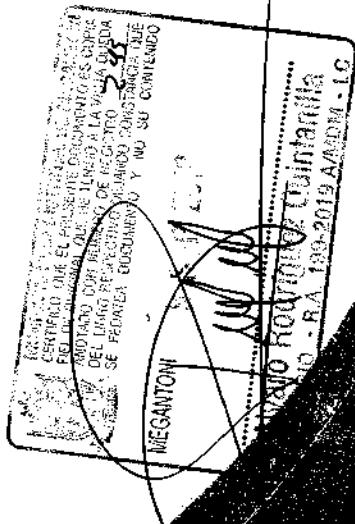
Cusco, Julio del 2013

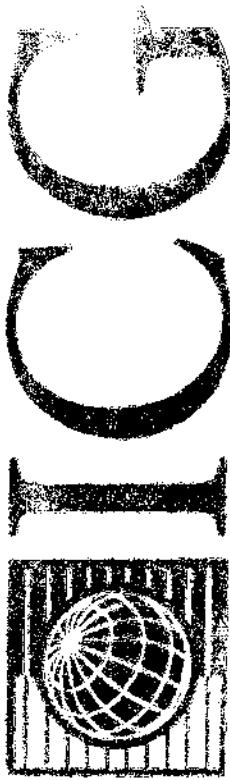
Ing° Matilde Arroyo Huamán

Reg. CIP 61725

GERENTE GENERAL

Eventos Perú Infraestructura Vial - EPIVIAL





INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION Y GERENCIA

DIPLOMA

Otorgado a:

ING. YTALA DURAND GALINDO

Por su participación en el Curso de Actualización Profesional:

LEY DE CONTRATACIONES APLICADO A OBRAS Y SUS
MODIFICACIONES 2012

Diploma con Registro ICG N° 2014-0506-8643

Curso desarrollado con una totalidad de 30 horas lectivas

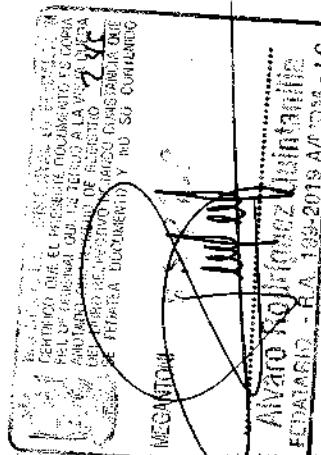
Se emite el presente Diploma de Aprobación, luego de haber dado 5 evaluaciones y obtener Promedio final Dieciocho(18)

En señal de conformidad firman el Secretario y Director Ejecutivo ICG.

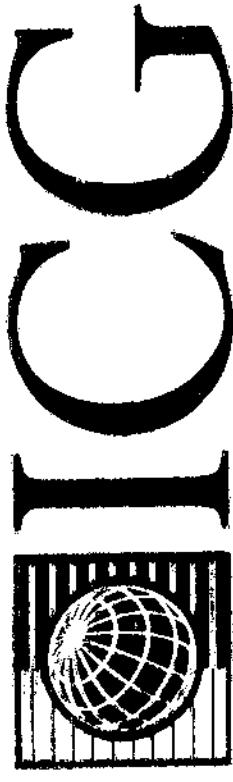
Lima, 30 de Septiembre de 2014.

Secretario

Director Ejecutivo



INSTITUTO DE LA CONSTRUCCION Y GERENCIA



Certificado

Otorgado a:

MG. YTALA NIEVES DURAND GALINDO

Por su participación en el Curso Especializado

Contratos de Obras

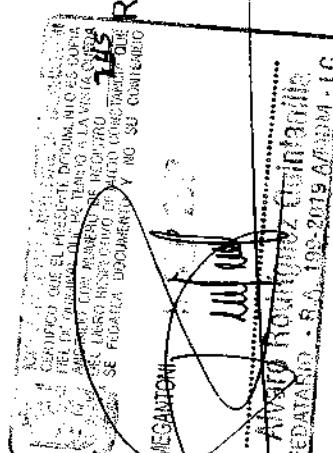
En calidad de ASISTENTE

Certificado con Registro ICG: CA9XHNDMN9

Desarrollado en el "VIII Congreso Internacional de la Construcción"

Realizado en Lima, el 26 de noviembre de 2016, con una duración de 3 horas lectivas.

Lima, 26 de noviembre de 2016.




Director Ejecutivo

Secretario

El registro alfanumérico indicado en el presente certificado es para registro de Instituto de la Construcción y Gerencia

Para informes del certificado contactarse a correo icg@icgmail.org
Cualquier verificación se requiere la presentación de certificado original

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL



Otorga el presente

CERTIFICADO

ING. YTALA NIEVES DURAND GALINDO

a:

Por su activa participación en el **Programa de Capacitación para Inspectores Técnicos de Seguridad en Defensa Civil**, realizado del 24 al 31 de Marzo del 2004, con un total de 50 horas lectivas.

Cusco, 24 de Marzo del 2004



FORMACIÓN ACADÉMICA



Firmado digitalmente por
ZUZUNAGA IBERICO BETSABETH VIOLETA FAU
20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/08/08 14:26:26-0500

CONTRATO N° 000231-2025-INVERMET-OGAE

SERVICIO DE COORDINACION DE PROYECTOS A CARGO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES - VÍAS RÁPIDAS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS A CARGO DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES –INVERMET; CUYA PRESTACIÓN ES DE CARÁCTER AUTÓNOMO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. JAVIER PRADO Y AV. SANCHEZ CARRIÓN, TRAMO: CALLE LOS EUCALIPTOS HASTA EL JR. CARACAS DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2690617”

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE COORDINACION DE PROYECTOS A CARGO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE INVERSIONES - VÍAS RÁPIDAS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS A CARGO DEL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES –INVERMET; CUYA PRESTACIÓN ES DE CARÁCTER AUTÓNOMO “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. JAVIER PRADO Y AV. SANCHEZ CARRIÓN, TRAMO: CALLE LOS EUCALIPTOS HASTA EL JR. CARACAS DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2690617”, por encargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima y cuya prestación es de carácter autónomo, con RUC N° 20164503080, con domicilio legal en Jirón Lampa N°357, provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, señora ZUZUNAGA IBERICO BETSABETH VIOLETA, identificada con DNI N° 72931393, designado mediante la Resolución de Gerencia General N° 072-2025-INVERMET-GG, a quien en adelante se le denominará **EL INVERMET**; y, de la otra parte, YTALA NIEVES DURAND GALINDO, con RUC N° 10239915359, con domicilio en Jr. La Coruña N° 293, Dpto. 502, Distrito Pueblo Libre de la Provincia de Lima del Departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Gerencia N° D000026-2021-MML-GMM se aprobó la Directiva N° 007-2020-MML-GF, la cual establece “Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Públicos Bajo la Modalidad de Encargos Otorgados”, como mecanismo de ejecución presupuestaria indirecta en la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Mediante Memorando N° 000022-2025-INVERMET-OGAF-OTES de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina de Tesorería emite opinión técnico legal sobre el procedimiento a seguir para la administración de fondos públicos bajo la modalidad de encargos otorgados.

Mediante Memorando N° 001877-2025-INVERMET-GP de fecha 01 de agosto de 2025, la Gerencia de Proyectos solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas, la contratación por encargo para el “Servicio de coordinación de proyectos a cargo de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones - Vías Rápidas de la Gerencia de Proyectos a cargo del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET; cuya prestación es de carácter autónomo “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. JAVIER PRADO Y AV. SANCHEZ CARRIÓN, TRAMO: CALLE LOS EUCALIPTOS HASTA EL JR. CARACAS DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2690617”.



Al respecto, mediante Formato de Cuadro de Oferta de fecha 04 de agosto de 2025, el Especialista en Adquisiciones del Estado aprobó la oferta presentada por YTALA NIEVES DURAND GALINDO, por el monto ascendente a S/ 31.900.00 (Treinta y un mil novecientos con 00/100 Soles).

Mediante Informe N° 002209-2025-INVERMET-OGAF-OASGCP, de fecha 04 de agosto de 2025, la Oficina de Abastecimiento, Servicios Generales y Control Patrimonial, recomienda a la Oficina General de Administración y Finanzas, se proceda con la suscripción del contrato civil para el "Servicio de coordinación de proyectos a cargo de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones - Vías Rápidas de la Gerencia de Proyectos a cargo del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET; cuya prestación es de carácter autónomo "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. JAVIER PRADO Y AV. SANCHEZ CARRIÓN, TRAMO: CALLE LOS EUCALIPTOS HASTA EL JR. CARACAS DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2690617", adjudicándose la buena pro a favor de YTALA NIEVES DURAND GALINDO, por el monto ascendente a S/ 31.900.00 (Treinta y un mil novecientos con 00/100 Soles); la cual cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000001740.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

- Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil, aprobado por el Decreto Legislativo N° 295.
- Resolución de Gerencia N°D000026-2021-MML-GMM.

CLAUSULA TERCERA: DE LA DECLARACIÓN DE LAS PARTES

EL INVERMET y EL CONTRATISTA, en adelante LAS PARTES, declaran que la celebración, ejecución e interpretación de las cláusulas de EL CONTRATO se realizan bajo las reglas de la buena fe y común intención de LAS PARTES.

LAS PARTES declaran que son de aplicación para la celebración, ejecución e interpretación de las cláusulas de EL CONTRATO las normas contenidas en el Código Civil, en adelante EL CÓDIGO.

CLAUSULA CUARTA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del "Servicio de coordinación de proyectos a cargo de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones - Vías Rápidas de la Gerencia de Proyectos a cargo del Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET; cuya prestación es de carácter autónomo "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA INTERSECCIÓN DE LA AV. JAVIER PRADO Y AV. SANCHEZ CARRIÓN, TRAMO: CALLE LOS EUCALIPTOS HASTA EL JR. CARACAS DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2690617", para el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET", conforme a los términos de referencia que forman parte integrante del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los términos de referencia, los mismos que se encuentran visados por la Gerencia de Proyectos en calidad de área usuaria, asimismo, se

incluye la declaración jurada de encontrarse habilitado para contratar con el estado, y todos los documentos que forman parte integrante del expediente de contratación.

CLAUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del INVERMET a los que tenga acceso en virtud del presente SERVICIO. Se entiende que la obligación asumida por **EL CONTRATISTA** está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a toda aquella información que en razón del presente SERVICIO o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por **EL CONTRATISTA**.

De otro lado, en caso **EL CONTRATISTA** incumpla lo señalado en el párrafo anterior, el INVERMET procederá a la resolución del presente contrato, cursando una comunicación notarial.

CLAUSULA SÉPTIMA: ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución temporal de las actividades detalladas en el numeral 5 de los términos de referencia, que corresponden realizar durante el plazo contratado vinculado al objeto del servicio.

CLAUSULA OCTAVA: MONTO CONTRACTUAL

El pago total será de **S/ 31.900.00 (Treinta y un mil novecientos con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley, previa presentación y conformidad de los entregables.

CLAUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

Por el servicio total corresponde al monto de **S/ 31.900.00 (Treinta y un mil novecientos con 00/100 Soles)**, incluidos impuestos de Ley, en tres (03) pagos conforme al detalle siguiente:

Primer pago: Correspondiente a **S/ 9,900.00 Nueve mil novecientos con 00/100 Soles** incluidos impuestos de Ley, previa presentación y conformidad del primer entregable, hasta 20 días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Segundo pago: Correspondiente a **S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles)** incluidos impuestos de Ley, previa presentación y conformidad del segundo entregable, hasta 50 días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Tercer pago: Correspondiente a **S/ 11,000.00 (Once mil con 00/100 Soles)** incluidos impuestos de Ley, previa presentación y conformidad del tercer entregable, hasta 80 días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: **EL CONTRATISTA** realizará sus actividades en coordinación previa con el área usuaria. Sin perjuicio, y cuando se le requiera, participará en las reuniones en la sede de la entidad, cuando sea necesario o fuera de ellas, los mismos que se realizaran en las instalaciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, ubicado en Jr. Lampa N° 357.

Plazo: El servicio será prestado en un plazo de hasta ochenta (80) días calendarios, contabilizados desde el día de suscrito el contrato.

CLAUSULA UNDÉCIMA: SUPERVISION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio prestado será emitida por la Gerencia de Proyectos, previo informe de verificación de cumplimiento de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones – Vías Rápidas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, se otorgará un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de la subsanación a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor al 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo en días}}$$



Dónde: F = 0.40 para bienes y servicios.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de servicio, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tomar en consideración, que la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato de acuerdo a las condiciones establecidas en el numeral 14 de los términos de referencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTIA

Dado que el presente servicio se ejecuta bajo el régimen de contrato menor, conforme al artículo 34 de la Ley N.º 32069, no se exigirá la presentación de garantía de fiel cumplimiento. Cabe resaltar, que el artículo 139 del reglamento de la Ley de contrataciones con el estado indica que la excepción de la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas y el artículo 144 del Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad durante la prestación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en el referido Reglamento.

Además, el contratista se compromete a:

- i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento;
 - ii) y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GESTIÓN DE RIESGOS

Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido, LA ENTIDAD aplicará un enfoque preventivo durante la ejecución del servicio, identificando y mitigando oportunamente los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los plazos, la calidad del producto o la disponibilidad de la información necesaria para la ejecución.

Asimismo, todo evento que pueda materializar un riesgo deberá ser informado de inmediato a la Entidad, para su evaluación y adopción de las medidas correctivas correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales del proveedor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción a postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- Contratar con el Estando impedido conforme a ley, con independencia del régimen legal de contratación aplicable, conforme al artículo 30 de la ley Ocasional que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a los mecanismos de solución de controversias o haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral.
- Presentar información inexacta a las entidades contratantes, al Tribunal d Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras.
- EN el caso de las entidades contratantes, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento, favor de evaluación o requisitos y que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual.
- Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP o al OECE, la ventaja o el beneficio concreto debe estar relacionado con el procedimiento que se sigue ante estas instancias. Presentar documentos falsos o adulterados a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras



CLÁUSULA VIGÉSIMA: SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN

EL INVERMET ha implementado el Sistema Integrado de Gestión (SIG) que abarca a los sistemas de Gestión de la Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política Integrada del SIG, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente requerimiento se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SIG11 y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del INVERMET.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIÓN RESOLUTORIA

El área usuaria manifiesta su anuencia para resolver los contratos celebrados a la Oficina General de Administración y Finanzas. Ambas partes pueden resolver los contratos, orden de compra o servicio, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo, previa opinión favorable del área usuaria con la debida justificación respecto a lo no afectación de los intereses institucionales.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, se trata de un hecho o evento que imposibilita de manera definitiva la continuidad de la ejecución, de carácter extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho o evento sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra u orden de servicio, que no sea imputable a las partes. Para este efecto la parte interesada en resolver la orden o el contrato cursa una carta simple a la otra parte comunicando su desistimiento y adjuntando la evidencia correspondiente. Cuando se solicite el desistimiento a la Entidad, el área usuaria deberá comunicar su aceptación o denegatoria mediante carta simple.

LA ENTIDAD puede resolver, unilateralmente, de forma total o parcial en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado en la ejecución de las obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido el cumplimiento.
- Por haber alcanzado el monto máximo de penalidad.
- Los contratos de locación de servicios y/o órdenes de servicio de locadores, sin expresión de causa. El derecho de pago se genera si y solo si, existe conformidad de las prestaciones que hubiera realizado el locador hasta el momento de la resolución, siempre que se haya definido en los términos de referencia el cálculo objetivo del valor de prestaciones parciales.
- Cuando se perfeccionó la Orden y/o contrato en contravención al artículo 30 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado, no teniendo derecho a retribución alguna.
- Incumplimiento de la Política antisoborno: Se acredite mediante sentencia consentida, ejecutoriada o reconocimiento de haber pagado, ofrecido, intentado pagar u ofrecer en el futuro algún pago, dadiva o comisión en relación con la orden y/o contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Se compruebe fraude o falsedad de la declaración, documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o documentos para perfeccionar la orden y/o contrato. - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



Para estos efectos, la Oficina General de Administración y Finanzas cursa una carta simple al contratista comunicando la causal y la decisión. La unidad funcional de trámite documentario, atención al ciudadano y archivo, remite la carta al correo electrónico consignado por el contratista para efecto de las notificaciones.

La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, siempre que dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. El requerimiento que se efectúe debe precisar con claridad qué parte de la prestación queda resuelto si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieren su nulidad e invalidez, son resueltos de manera definitiva e inapelable mediante conciliación y/o arbitraje.

Los centros de conciliación y/o arbitraje deben pertenecer y tener oficina real en la jurisdicción de Lima Metropolitana.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: APLICACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

En todo lo no establecido en el presente documento ambas partes acuerdan que será de aplicación lo establecido en los Términos de Referencia de la presente contratación.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: VERACIDAD DE DOMICILIO

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE INVERMET: Jr. Lampa N° 357, Distrito de Lima, provincia Constitucional del Callao.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. La Coruña N° 293, Dpto. 502, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima.

EL CONTRATISTA declara que podrá ser notificado de cualquier comunicación que emita EL INVERMET en el domicilio declarado en la introducción del presente contrato ya sea personalmente o bajo puerta (con constancia notarial) o al correo electrónico: ditala@gmail.com, el mismo que mantendrá vigente durante la ejecución del presente CONTRATO.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, el día 04 de


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET)


BETSABETH VIOLETA ZUZUNAGA IBERICO
Jefe Oficina General de Administración y Finanzas
EL INVERMET


EL CONTRATISTA
DNI 23991535
RELBIS CONSTRUCT
08/08/25

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOCADORES DE SERVICIOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de Coordinación de Proyectos a cargo de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones – Vías Rápidas de la Gerencia de Proyectos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, cuya prestación es de carácter autónomo.

“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA INTERSECCION DE LA AV. JAVIER PRADO Y AV. SANCHEZ CARRION, TRAMO: CALLE LOS EUCALIPTOS HASTA EL JR. CARACAS DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2690617”

1.1 Código y Descripción de ITEM:

Código	NO CORRESPONDE
Descripción:	NO CORRESPONDE

2. ACTIVIDAD OPERATIVA

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI:

Actividad operativa	NO CORRESPONDE
Meta	NO CORRESPONDE

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir a la gestión Institucional eficiente y eficaz para la Gerencia de Proyectos a cargo del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Coordinación de Proyectos a cargo de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones – Vías Rápidas de la Gerencia de Proyectos del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, cuya prestación es de carácter autónomo.

“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN UN (01) PASO A DESNIVEL ELEVADO (PUENTE VEHICULAR) EN LA INTERSECCION DE LA AV. JAVIER PRADO Y AV. SANCHEZ CARRION, TRAMO: CALLE LOS EUCALIPTOS HASTA EL JR. CARACAS DISTRITO DE SAN ISIDRO DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N° 2690617”

Objetivo General:

- Garantizar la ejecución eficiente del proyecto asignada.

Objetivos Específicos:

- Brindar seguimiento y control del avance físico del proyecto asignada.
- Gestionar, planificar y organizar reuniones para revisar el progreso, identificar problemas y discutir soluciones del proyecto asignada.

5. ALCANCE Y/O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende la ejecución temporal de las siguientes actividades, que corresponden realizar durante el plazo contratado vinculado al objeto del servicio.

- Elaborar informes técnicos del estado situacional del proyecto asignado.
- Realizar informes de visita de campo realizadas al proyecto asignado.
- Emitir informes brindando respuesta a consultas y/o observaciones vinculadas al proyecto asignado, de corresponder
- Coordinar, monitorear y/o elaborar documentos de planificación y/o ejecución, tales como, informes y/o pronunciamientos técnicos para evidenciar el progreso del cumplimiento de la actividad realizada en el proyecto asignado de la Subgerencia de Ejecución de Obras, de acuerdo a los lineamientos y normativa vigente.
- Revisar, evaluar, aprobar y emitir opinión respecto a los entregables parciales y/o finales de las contrataciones como valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, paralizaciones, suspensiones, entre otros, de corresponder.
- Revisar, evaluar, aprobar expedientes técnicos referentes a la cartera.
- Revisar, evaluar, aprobar valorizaciones de proyectos asignados
- Realizar otras actividades asignadas por la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones – Vías Rápidas, de corresponder.
- Atender de manera oportuna los expedientes y/o trámites administrativos que con motivo de la prestación de sus servicios le hayan sido asignados, siendo que, al momento de la presentación de su respectivo entregable no deberán estar pendientes de trámite, salvo aquellos que debido a la existencia de plazos y procedimientos normativos no puedan ser atendidos en dicho momento, en cuyo caso deberá informar su estado situacional, el procedimiento faltante a seguir y la fecha de vencimiento, según corresponda.
- Ser miembro y/o participar como inspector de obra en los proyectos que se le designe, de corresponder
- Ser miembro de los comités de procedimientos de selección que se le designe; conforme a lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de corresponder.
- Ser miembro de los comités de recepción de obra en representación de la entidad cuando se le designe para tal fin; conforme a lo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de corresponder.

6. PERFIL DEL PROVEEDOR

a) Formación Académica:

- Título profesional en Ingeniería Civil, colegiado y habilitado.

b) Capacitaciones y/o conocimientos:

- Especialización y/o diplomado y/o curso en Residencia y Supervisión de Obras Públicas
- Especialización y/o diplomado y/o curso en Contratos de Obras.
- Especialización y/o diplomado y/o curso en Ley de contrataciones aplicado a obras y sus modificaciones.
- Especialización y/o diplomado y/o curso en Contrataciones del estado.
- Especialización y/o diplomado y/o curso en Formulación de proyectos de inversión con INVERTE.PE

c) Experiencia General:

- Contar con una experiencia general mínima de ocho (08) años en servicios relacionados al objeto de la contratación, en el sector público y/o privado

d) Experiencia Específica:

- Contar con experiencia específica mínima de siete (07) años como coordinador y/o jefe de supervisión y/o ingeniero civil.

e) Otros:

- Contar con RUC, vigente y habido, vigente al momento de la contratación y que pertenezca al rubro del objeto de la Contratación.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente emitido por el OECE.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con seguro público y/o privado (ESSALUD, SIS, POLIZA, SCTR, etc.)

La experiencia se debe acreditar mediante los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

7. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1.1 Lugar

El PROVEEDOR realizará sus actividades en coordinación previa con el área usuaria. Sin perjuicio, y cuando se le requiera, participará en las reuniones en la sede de la entidad, cuando sea necesario o fuera de ellas, los mismos que se realizaran en las instalaciones del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, ubicado en Jr. Lampa N° 357 o en su defecto vía virtual.

7.1.2 Plazo

El servicio será prestado en un plazo de hasta ochenta (80) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

8. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar los siguientes productos:

Primer Entregable: Hasta los veinte (20) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, debiendo presentar un informe detallando las actividades indicadas en el numeral 5 de los presentes términos de referencia.

Segundo Entregable: Hasta los cincuenta (50) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, debiendo presentar un informe detallando las actividades indicadas en el numeral 5 de los presentes términos de referencia.

Tercer Entregable: Hasta los ochenta (80) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato, debiendo presentar un informe detallando las actividades indicadas en el numeral 5 de los presentes términos de referencia.

9. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio prestado será emitida por la Gerencia de Proyectos, previo informe de verificación de cumplimiento de la Unidad Funcional de Gestión de Inversiones – Vías Rápidas.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, se otorgará un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de la subsanación a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor al 30% del plazo entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

10. FORMA DE PAGO

Por el servicio total corresponde al monto de **S/ 31,900.00 (Treinta y un Mil Novecientos con 00/100 soles)** incluidos impuestos de Ley, en tres (03) pagos conforme al siguiente detalle:

Primer pago: Correspondiente a **S/ 9,900.00 (Nueve Mil Novecientos con 00/100 soles)** incluidos impuestos de Ley, previa presentación y conformidad del primer entregable, hasta 20 días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Segundo pago: Correspondiente a **S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 soles)** incluidos impuestos de Ley, previa presentación y conformidad del segundo entregable, hasta 50 días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Tercer pago: Correspondiente a **S/ 11,000.00 (Once Mil con 00/100 soles)** incluidos impuestos de Ley, previa presentación y conformidad del tercer entregable, hasta 80 días calendario contabilizados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

11. VALOR ESTIMADO

El monto total del servicio requerido será de **S/ 31,900.00 (Treinta y un Mil Novecientos cincuenta con 00/100 soles)** incluidos impuestos de ley.

12. MODALIDAD DE PAGO:

Suma alzada

13. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso

que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.40 para bienes y servicios

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato u orden de servicio, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tomar en consideración, que la suma de la aplicación de las **penalidades por mora y de otras penalidades** no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

14. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, por disposición de la entidad contratante o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente y en consideración a la estrategia de contratación. La Modificación es aprobada por la autoridad de la gestión administrativa, con la excepción de los supuestos establecidos en la ley y el reglamento. Cabe resaltar, que las modificaciones contractuales no deben afectar el equilibrio económico financiera del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en aplicación del principio de equidad.

Son supuestos para la modificación del contrato:

- a) La ejecución de prestaciones adicionales
- b) La reducción de prestaciones.
- c) La autorización de ampliaciones de plazo
- d) La modificación por hechos sobrevinientes a la suscripción del contrato no imputables a las partes, según las condiciones que establezca el reglamento.
- e) Otros contemplados en el reglamento o en los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO, ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE SERVICIO

El área usuaria manifiesta su anuencia para resolver los contratos celebrados a la Oficina General de Administración y Finanzas.

Ambas partes pueden resolver los contratos, orden de compra o servicio, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo, previa opinión favorable del área usuaria con la debida justificación respecto a lo no afectación de los intereses institucionales.
- Por caso fortuito o fuerza mayor, se trata de un hecho o evento que imposibilita de manera definitiva la continuidad de la ejecución, de carácter extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho o evento sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra u orden de servicio, que no sea imputable a las partes.

Para este efecto la parte interesada en resolver la orden o el contrato cursa una carta simple a la otra parte comunicando su desistimiento y adjuntando la evidencia correspondiente. Cuando se solicite el desistimiento a la Entidad, el área usuaria deberá comunicar su aceptación o denegatoria mediante carta simple.

La Entidad puede resolver, unilateralmente, de forma total o parcial en los siguientes casos:

- Por incumplimiento injustificado en la ejecución de las obligaciones contractuales, pese a haber sido requerido el cumplimiento.
- Por haber alcanzado el monto máximo de penalidad.
- Los contratos de locación de servicios y/o ordenes de servicio de locadores, sin expresión de causa. El derecho de pago se genera si y solo sí, existe conformidad de las prestaciones que hubiera realizado el locador hasta el momento de la resolución, siempre que se haya definido en los términos de referencia el cálculo objetivo del valor de prestaciones parciales.
- Cuando se perfeccionó la Orden y/o contrato en contravención al artículo 70 del TUO de la Ley de contrataciones del Estado, no teniendo derecho a retribución alguna.
- **Incumplimiento de la Política antisoborno:** Se acredite mediante sentencia consentida, ejecutoriada o reconocimiento de haber pagado, ofrecido, intentado pagar u ofrecer en el futuro algún pago, dadiva o comisión en relación con la orden y/o contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Se compruebe fraude o falsedad de la declaración, documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o documentos para perfeccionar la orden y/o contrato.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Para estos efectos, la Oficina General de Administración y Finanzas cursa una carta simple al contratista comunicando la causal y la decisión. La unidad funcional de trámite documentario, atención al ciudadano y archivo, remite la carta al correo electrónico consignado por el contratista para efecto de las notificaciones.

La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, siempre que dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. El requerimiento que se efectúe debe precisar con claridad qué parte de la prestación queda resuelto si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieren su nulidad e invalidez, son resueltos de manera definitiva e inapelable mediante conciliación.

Los centros de conciliación deben pertenecer y tener oficina real en la jurisdicción de Lima Metropolitana.

16. GARANTIAS

Dado que el presente servicio se ejecuta bajo el régimen de contrato menor, conforme al artículo 34 de la Ley N.^º 32069, no se exigirá la presentación de garantía de fiel cumplimiento. Cabe resaltar, que el artículo 139 del reglamento de la Ley de contrataciones con el estado indica que la excepción de la garantía de fiel cumplimiento en bienes y

servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad durante la prestación. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la prestación o vinculada a la misma, puedan ser conocidas a través del contratista y que debe devolver al término de la prestación.

19. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en el referido Reglamento.

Además, el contratista se compromete a: **i)** comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y **ii)** adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

En ese sentido, la Entidad aplicará un enfoque preventivo durante la ejecución del servicio, identificando y mitigando oportunamente los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los plazos, la calidad del producto o la disponibilidad de la información necesaria para

la ejecución.

Asimismo, todo evento que pueda materializar un riesgo deberá ser informado de inmediato a la Entidad, para su evaluación y adopción de las medidas correctivas correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales del proveedor.

21. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción a postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- Contratar con el Estado impedido conforme a ley, con independencia del régimen legal de contratación aplicable, conforme al artículo 30 de la ley
- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a los mecanismos de solución de controversias o haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral.
- Presentar información inexacta a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras. EN el caso de las entidades contratantes, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento, favor de evaluación o requisitos y que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto en el procedimiento de selección o en la ejecución contractual. Tratándose de información presentada al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP o al OECE, la ventaja o el beneficio concreto debe estar relacionado con el procedimiento que se sigue ante estas instancias.
- Presentar documentos falsos o adulterados a las entidades contratantes, al Tribunal de Contrataciones Públicas, al RNP, al OECE o a Perú Compras.

22. SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO Y POLÍTICA INTEGRADA DE GESTIÓN

El INVERMET ha implementado el Sistema Integrado de Gestión (SIG) que abarca a los sistemas de Gestión de la Calidad y Antisoborno; asimismo, cuenta con la Política Integrada del SIG, que incluye, entre otros, el compromiso referido a prohibir y sancionar todo acto de soborno y corrupción; garantizando la confidencialidad y el acceso efectivo a los canales de denuncia.

En atención a ello, las actividades desarrolladas para la prestación del presente requerimiento se sujetarán a lo dispuesto en la Política del SIG11 y a los controles establecidos como parte del Sistema de Gestión Antisoborno del INVERMET.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia derivada de la interpretación, ejecución o resolución de la presente contratación será resuelta mediante conciliación, de acuerdo con la normativa vigente.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a) Resolución de contrato
- b) Ampliación de plazo contractual.
- c) recepción y conformidad de la prestación.
- d) Valorizaciones o metrados.

- e) Liquidación de contrato.
- f) Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g) Otras dispuestas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado.

**Firma del Responsable del Área
Usuaria³**

¹Política Integrada de Gestión aprobado con la resolución N°000117-2021-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre del 2021. ²La presentación de las denuncias se realiza de la siguiente manera: a. En forma presencial: a través de la Mesa de Partes. b. En forma virtual; (i) al correo electrónico, a la dirección: denuncias@invermet.gob.pe; o, (ii) a través de la línea telefónica 014262219 – Anexo: 107 o WhatsApp 996832280



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 27 de agosto del 2025

CONSTANCIA DE PRESTACION No.0916-2025-MTC/21.OA.ABAST

Por medio de la presente, se deja constancia que la Sra. DURAND GALINDO YTALA NIEVES, con RUC N° 10239915359 y con DNI N° 23991535, tuvo relación contractual con PROVIAS DESCENTRALIZADO, conforme al detalle siguiente:

CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO N° 2000352-2025
DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LIMA A CARGO DE LA GERENCIA DE OBRAS.
FECHA DE NOTIFICACIÓN Y/O RECEPCIÓN	28.01.2025
MONTO CONTRACTUAL	S/ 30,000.00
MONTO EJECUTADO	S/ 30,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 días calendario.
PERIODO	29.01.2025 al 28.04.2025
PENALIDAD POR MORA	S/ 83.33

CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO N° 2000973-2025
DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LOS PROYECTOS DEL PUENTE VERDE Y ACCESOS, PUENTE HUÁNCAR Y ACCESOS EN EL MARCO DE RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS A CARGO DE LA GERENCIA DE OBRAS.
FECHA DE NOTIFICACIÓN Y/O RECEPCIÓN	09.05.2025
MONTO CONTRACTUAL	S/ 30,000.00
MONTO EJECUTADO	S/ 30,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	85 días calendario.
PERIODO	09.05.2025 al 01.08.2025
PENALIDADES	NO APLICA

Se expide la siguiente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.



RCG/rrr
V0125088221

Abog. ROCIO CAFFO GELDRES
 Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial
 Oficina de Administración
 PROVIAS DESCENTRALIZADO



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 18 de febrero del 2025

CONSTANCIA DE PRESTACION No. 0230-2025-MTC/21.OA.ABAST

Por medio de la presente, se deja constancia que la **Sra. DURAND GALINDO YTALA NIEVES** con RUC N° 10239915359 y con DNI N° 23991535, tuvo relación contractual con **PROVIAS DESCENTRALIZADO**, conforme al detalle siguiente:

CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO N° 2000379-2024
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS VIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LIMA A CARGO DE LA GERENCIA DE OBRAS.
FECHA DE NOTIFICACIÓN Y/O RECEPCIÓN	02.02.2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	90 días.
PERIODO	02.02.2024 al 01.05.2024
MONTO CONTRACTUAL	S/ 30,000.00
MONTO CANCELADO	S/ 30,000.00
PENALIDADES APlicadas	SIN PENALIDAD

CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO N° 2000910-2024
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE PUENTE HUANCAR Y ACCESOS (REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 9 - LA LIBERTAD 2 / LIMA) QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA GERENCIA DE OBRAS.
FECHA DE NOTIFICACIÓN Y/O RECEPCIÓN	07.05.2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	89 días.
PERIODO	07.05.2024 al 03.08.2024
MONTO CONTRACTUAL	S/ 30,000.00
MONTO CANCELADO	S/ 30,000.00
PENALIDADES APlicadas	SIN PENALIDAD





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO N° 2001548-2024
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO VIAL REHABILITACIÓN DE PUENTE HIGUERON Y ACCESOS QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA GERENCIA DE OBRAS.
FECHA DE NOTIFICACIÓN Y/O RECEPCIÓN	09.08.2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	88 días.
PERIODO	09.08.2024 al 04.11.2024
MONTO CONTRACTUAL	S/ 30,000.00
MONTO CANCELADO	S/ 30,000.00
PENALIDADES APLICADAS	SIN PENALIDAD

CONTRATO	ORDEN DE SERVICIO N° 2600408-2024
OBJETO CONTRACTUAL	SERVICIO DE GESTIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO VIAL REHABILITACIÓN DE PUENTE HUANCHUY Y ACCESOS QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA GERENCIA DE OBRAS.
FECHA DE NOTIFICACIÓN Y/O RECEPCIÓN	11.11.2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	37 días.
PERIODO	12.11.2024 al 18.12.2024
MONTO CONTRACTUAL	S/ 17,000.00
MONTO CANCELADO	S/ 17,000.00
PENALIDADES APLICADAS	SIN PENALIDAD

Se expide la siguiente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.



.....
Abog. ROCIO CAFFO GELDRES
 Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial
 Oficina de Administración
PROVIAS DESCENTRALIZADO



RCG/ggmz
 V0125004606



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

AENOR

GESTIÓN
DE LA CALIDAD

ISO 9001



ISO 9001

Certificación de bienes y servicios
menores o igual a 8 UIT de la UE 001.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
 de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN N°1277-2024-MTC/10.02

Por medio de la presente, se deja constancia que la señora **YTALA NIEVES DURAND GALINDO** identificado(a) con RUC N°**10239915359**, ha ejecutado prestaciones de servicios para la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTES** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme al siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO	FECHA	PLAZO DE EJECUCIÓN	CONCEPTO	MONTO S./
EJECUCIÓN PARCIAL (REBAJA)	11/05/2023	HASTA 90 DÍAS CALENDARIO	SERVICIO PARA LA COORDINACIÓN, GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS DE PUENTES DE LOS PAQUETES 3, 4, 5 Y LAS OBRAS 2.2, 7.2, 8.2, 8.3 Y 9.2, LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN EN ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA O RESOLUCIÓN DE CONTRATO PARA LA COORDINACIÓN DE PUENTES DEL EEERC DEL MTC.	MONTO DE LA ORDEN DE SERVICIO 36,000.00
		PLAZO EJECUTADO HASTA 60 DÍAS CALENDARIO		MONTO EJECUTADO S/.24,000.00
9437-2023	16/08/2023	HASTA 80 DÍAS CALENDARIO	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN CONTRACTUAL DE LA ETAPA 2 DE LOS PUENTES DEL PAQUETE 3 - OBRA 1 (PUENTES TAMBAR, QUILLHUAY Y PINKU URAN), OBRA 2 (PUENTE HUANCHUY) Y OBRA 3 (PUENTE GUANGUANCO); COMO PARTE DE LA COORDINACIÓN DE PUENTES DE LAS INTERVENCIONES DEL EQUIPO ESPECIAL ENCARGADO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	30,000.00
11447-2023	2/11/2023	HASTA 60 DÍAS CALENDARIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CONTRACTUAL DE LOS PUENTES DEL PAQUETE 03 - OBRAS: (PUENTE HUANCHUY Y ACCESOS) Y (PUENTE CONCHUCOS Y ACCESOS & PUENTE MAYAS Y ACCESOS), COMO PARTE DE LA COORDINACIÓN DE PUENTES PARA LAS INTERVENCIONES DEL EQUIPO ESPECIAL ENCARGADO DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.	20,000.00

Jirón Zorritos 1203 – Lima - Perú

T. (511) 615-7800

Firmado digitalmente por:

www.RDZ-PACHICO Giuliano

Saul FAU 20131379944 soft

Motivo: Por encargo

Fecha: 29/05/2024 17:49:33-0500



Firmado digitalmente por:
AMAYA HERNANDEZ Clara Janet FAU 20131379944 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 30/05/2024 12:28:53-0500

BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Secretaría General

Oficina General
de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

AENOR

GESTIÓN
DE LA CALIDAD

ISO 9001



ISO 9001

Certificación de bienes y servicios
menores o igual a 8 UIT de la UE 001.

Penalidades : NO INCURRIÓ EN PENALIDADES
Nombre : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección : JR. ZORRITOS N°1203-LIMA
RUC : 20131379944
Teléfono : 615-7800 - ANEXO 1282

Se expide la presente constancia de prestación a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Lima, 22 de mayo del 2024

Documento firmado digitalmente
CLARA JANET AMAYA HERNÁNDEZ
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

mcmi.

E-220865-2024



Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 -2020-A/MDM-LC

Megantoni, 02 ENE. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2018-A/MDM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Megantoni, estableciéndose la Nueva Estructura Orgánica acorde a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por Ordenanza Municipal N° 005-2017/MDE/LC, se aprueba el Cuadro para Asignación Personal - CAP;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de **GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS** de la Municipalidad Distrital de Megantoni, cargo que es necesario cubrir mediante la acción administrativa de designación con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones técnico - administrativas;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1054 que regula el régimen Especial de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por D.S. N° 065-2011-PCM;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos Regionales y de los alcaldes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 02 de enero de 2020, al **ING. YTALA NIEVES DURAND GALINDO**, las funciones del cargo de confianza **GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS** de la Municipalidad Distrital de Megantoni, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, al funcionario designado en el artículo precedente de la presente Resolución de Alcaldía, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las funciones consignadas en Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ARTIULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución de Alcaldía al funcionario mencionado y las instancias técnico - administrativas de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Daniel Ríos Sebastián
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Abog. Natalia Mora Yañac
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 111-2019-GM-MDM/LC.

Megantoni, 11 de junio de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 161-2019-MDM-GI/YAM-RO, Memorándum N° 004-2019-ARQ.SARP/GSLP/MDM/LC, Informe N° 180-2019-MDM-GI/YAM-RO, Informe N° 02952-2019-GIP-LAPK-MDM/LC, Informe N° 017-2019-OSE-GSLP-MDM-LC/CEYAU-E, Informe N° 026-OSE-2019-GSLP-MDM-LC/YDG-JSE, Informe N° 03957-2019-GIP-LAPK-MDM/LC y Opinión Legal N° 248-2019-OAJ-MDM/LC;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 26º textualmente expresa: "La Administración Municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana" y por los contenidos en la Ley N° 27444";

Que, el artículo 27º, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2019-A/MDM-LC, de fecha 22 enero del 2019, se delega facultades, con eficacia anticipada al 02 de enero del 2019, al Gerente Municipal de la Municipalidad de Megantoni, con el objeto que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades de la Administración Municipal.

Que, conforme se precisa en el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que textualmente expresa: "(...), Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 12º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252- Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2018-EF, establece que la fase de Ejecución comprende la ejecución financiera y física con cargo a los recursos asignados a las inversiones precisando además que la fase de ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para los proyectos de inversión viables o para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación aprobadas. Luego de la aprobación del expediente técnico o documentos equivalentes, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

Que, el numeral 32.5 en su artículo 32º de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 establece que tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión o documento equivalente aprobados.

Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CG establece que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la modalidad de ejecución directa, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, siendo indispensable contar con la aprobación de expediente





Municipalidad Distrital **MEGANTONI**

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



técnico correspondiente por las instancias competentes, debiéndose demostrar que el costo de la obra resulte igual o menor al presupuesto base deducida a la utilidad.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 454-2014-GM-MDE/LC, de fecha 09 de junio de 2014 se aprobó el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", por ejecución presupuestaria directa cuyo presupuesto asciende a S/11, 010,119.65 (Once millones diez mil ciento diecinueve con 65 /100 soles) y plazo de ejecución en 420 días calendario.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2017-GM-MDM/LC, de fecha 09 de agosto de 2017 se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por 170 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución de 910 días calendario, desde el 24 de mayo de 2017 al 09 de noviembre de 2017.



Que, mediante Resolución de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos N° 051-2018-GSLP-MDM/LC, de fecha 06 de junio de 2018 se aprueba la ampliación de plazo N° 03 por 258 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución de 1168 días calendario, desde el 10 de noviembre de 2017 al 25 de julio de 2018, debiendo precisar que en dicha resolución, en su artículo segundo resuelve considerar el periodo de 320 días calendarios de la primera extensión de plazo de ejecución primigenia, que comprende desde el 08 de julio de 2016 al 23 de mayo de 2017 teniendo el proyecto como unidad ejecutora a la Municipalidad Distrital de Echarati.



Que, mediante Resolución de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos N° 077-2018-GSLP-MDM/LC, de fecha 03 de agosto de 2018 se aprueba la ampliación de plazo N° 04 por 158 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución de 1326 días calendario desde el 26 de julio de 2018 al 30 de diciembre de 2018.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos N° 089-2018-GSLP-MDM/LC, de fecha 18 de setiembre de 2018 se aprueba la modificación de expediente de proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", por ampliación de presupuesto N° 01 por el monto de S/ 3,789.506.38 (Tres millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos seis con 38/100 soles).



Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 068-2019-GM-MDM/LC, se aprueba la ampliación de plazo N° 05 por 148 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución de 1474 días calendario, desde el 31 de diciembre de 2018 al 27 de mayo de 2019.

Que, mediante Informe N° 161-2019-MDM-GI/YAM-RO, de fecha 06 de mayo del 2019 el Residente de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", Ing. Yovani Alegría Marocho presenta al Inspector de obra el expediente de ampliación de plazo N°06 por 126 días calendario, en que sustenta su petición.

Que, mediante Memorándum N° 004-2019-ARQ.SARP/GSLP/MDM/LC, de fecha 07 de mayo de 2019 el Inspector de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", Arq. Samuel Alonso Ramos Pipa, remite al residente de la obra su opinión técnica respecto al expediente de ampliación de plazo N° 06 otorgándole su visto bueno, recomendando proseguir con el trámite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N°180-2019-MDM-GI/YAM-RO, de fecha 07 de mayo de 2019 el Residente de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", Ing. Yovani Alegría Marocho presenta al Gerente de Infraestructura Pública Ing. Luis Alonso Pujazon Knoch el expediente de ampliación de plazo de ejecución N° 06 con opinión técnica favorable del Inspector del proyecto.



Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



Que, mediante Informe N° 02952-2019-GIP-LAPK-MDM/LC, el Gerente de Infraestructura Pública remite a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de ampliación de plazo de ejecución N° 06 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”, para su evaluación.

Que, mediante Informe 026-OSE-2019-GSLP-MDM-LC/YDG/JSE, de fecha 03 de junio de 2019 la Jefe de la Oficina de Supervisión de Estudios Ing. Ytala Durand Galindo, remite el Informe Técnico N° 17-2019-OSE-GSLP-MDM-LC/CEYAU-E del Evaluador de Proyectos Ing. Carlos Enrique Y. Araoz Uribe quien concluye en CONFORME la ampliación de plazo de ejecución N° 06 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”.

Que, mediante Informe N° 3957-GIP-LAPK-MDM/LC, de fecha 05 de junio de 2019, el Gerente de Infraestructura remite a Gerencia Municipal el expediente de ampliación de plazo de ejecución N° 06 por 126 días calendario del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCIÓN - CUSCO”, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Opinión Legal N° 248-2019-OAJ-MDM/LC de fecha 06 de mayo del 2019, emitido por el Asesor Jurídico Abog. José Renzo Ramos Rodríguez, emite su opinión favorable para la aprobación del expediente de ampliación de plazo N°06 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCIÓN - CUSCO” por 126 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución total de 1600 días calendario, desde el 28 de mayo de 2019 hasta el 30 de setiembre de 2019 debiéndose precisar que no se requiere mayores créditos presupuestarios

Estando, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de ampliación de plazo N° 06 del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD TIMPIA, EN LA ZONA SUR DEL BAJO URUBAMBA, DISTRITO DE ECHARATI - LA CONVENCIÓN - CUSCO” por 126 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución total de 1600 días calendario, desde el 28 de mayo de 2019 hasta el 30 de setiembre de 2019 debiéndose precisar que no se requiere mayores créditos presupuestarios.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DÍAS
PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADA	420 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N°01	320 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N°02	170 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N°03	258 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N°04	158 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N°05	148 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N°06	126 DÍAS CALENDARIO
TOTAL DIAS DE EJECUCION	1,600 DÍAS CALENDARIO



info@munimegantoni.gob.pe

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



@mmegantoni



@MMegantoni



Municipalidad Distrital MEGANTONI

Megantoni distrito energético rumbo al Bicentenario



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura Pública, a efecto de que tome conocimiento para las acciones de su competencia de Registro en el Banco de Inversiones Invierte. Pe, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Responsable de Registrar en el Sistema de INFOBRAS, ingresar y actualizar la información contenida en la presente Resolución bajo responsabilidad, en cumplimiento a la Directiva N° 007-2013-CG/OEA “Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas – INFOBRAS”.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR a la Unidad de Recursos Humanos - Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinario, para verificar la existencia de elementos de convicción que acreditan la responsabilidad administrativa de los servidores y los que resulten responsables, por la demora en la Aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 1, 2,3,4,5

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, a la unidad de estudios y proyectos la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento al numeral 33.2 del artículo 33º de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

 Ing. Wilber R. Hurtado Terrazas
 GERENTE MUNICIPAL

C.C.
 Alcaldía.
 Gerencia de Infraestructura
 Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
 Unidad de Recursos Humanos.
 Gerencia de planeamiento y presupuesto



info@munimegantoni.gob.pe

www.munimegantoni.gob.pe

@MMegantoni

@mmegantoni

@MMegantoni

MEMORANDUM N°024-2019/GSyLP-DDU/MDM-LC

DE

: ING. DUNKER DELGADO URRUTIA.

GERENTE DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS.

A

: ING. YTALA DURAND GALINDO.

CC.

: ING. LUIS ALFONSO PUJAZON KNOCH

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

ABOG. MARIELA MACHACA FLOREZ

JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO

: DESIGNACION DE CARGO.

REFERENCIA

: Informe N° 030-2019-EAS-II-GSyLP-MDM/LC

FECHA

: ECHARATI, 14 DE MAYO DEL 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA INFRAESTRUCTURA

RECIBIDO

HORA:

FECHA: 14 MAYO 2019

5:10

REG N.º 5156

FOLIO: 01 FIRMA:



UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO

HORA:

FECHA: 16 MAYO 2019

5:40

REG N.º 3119

FOLIO: 01 FIRMA:

Me dirijo a usted con la finalidad de poner en su conocimiento que visto el documento de la referencia donde el Ing. Efrain Alfaro Sosa presenta la renuncia al cargo de Inspector del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE ACUICULTURA CON PECES AMAZONICOS EN LAS CCNN DE SABABANTIARI, TIMPIA Y CHOCORIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENTION - CUSCCO" - componente de Infraestructura, así mismo siendo necesario y urgente la participación del mismo, se designa adicionalmente de forma provisional con efectividad de hoy 14/05/2019 como **Inspector del proyecto** componente de Infraestructura, por lo expuesto le solicito cumplir sus funciones de acuerdo al ROF - MOF- y las normas nacionales vigentes.

Sin otro en particular quedo de usted.

Atentamente,



14 May 19
Recibido



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
RECURSOS HUMANOS
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

CERTIFICADO

Quien suscribe, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

Hace constar:

Que, la Sra. YTALA NIEVES DURAND GALINDO con **DNI N° 23991535**, **Ex servidora de esta Corte Superior de Justicia**, quien laboró a plazo fijo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, desde el 03 de febrero del 2017 hasta el 30 de enero del 2019, habiendo acumulado un total de **01 año 11 meses y 27 días** de tiempo de servicios prestados a esta Corte Superior de Justicia, conforme consta en los archivos de la oficina de Coordinación de Recursos Humanos y Escalafón.

Se expide la presente a petición escrita del interesado para los fines que considere convenientes.

Cusco, 16 de noviembre del 2020.

Abog. MARCO ANTONIO ALVAREZ HANZA
JEFE
UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE FINANZAS
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO
PODER JUDICIAL



ugr

Universidad
de Granada



Dña. M^a ANGUSTIAS GARRIDO MARTIN, ADMINISTRADORA DEL CENTRO DE FORMACION CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA,

CERTIFICA:

Que según se desprende de la documentación que obra en este Centro,
D./D^a Itala Durand Galindo, ha asistido al
curso "ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL VALLE DE CUZCO. PERÚ, 1^a EDICIÓN",
que ha tenido lugar en Cuzco (Perú) desde el 27 de noviembre al 7 de diciembre de 2006.

Por ello, a solicitud del/la interesado/a, y para que surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación con el visto bueno de la Dirección del Centro de Formación Contínua, en Granada a 7 de diciembre de 2006.

Vº Bº

EAR



O. Oliva

Fdo.: D. Estanislao Arana García
Director del Centro de Formación
Continua



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 17 - 2016 - GR CUSCO/GGR-ORSLTPI.

A : ING. YTALA DURAND GALINDO
ASUNTO : COMUNICA ASIGNACION DE FUNCIONES
Fecha : Cusco, 06 JUN. 2016

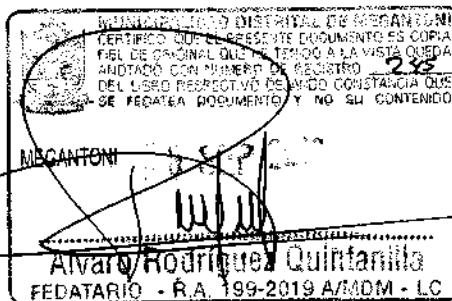
Mediante el presente comunico a usted, que a partir del 06 de Junio del 2016, se le asigna las funciones como **INSPECTORA DE OBRA** de la obra:

META: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA IE N° 51021 CHACHACOMAYOC EN LA AV. LOS INCAS DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO"

Por lo que deberá realizar las coordinaciones Técnico – Administrativas – Legales con el Residente de la Gerencia Regional de Infraestructura y con la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Cumplir sus funciones en calidad de **INSPECTOR DE OBRA**, conforme a establecido en la normatividad sobre Ejecución y Supervisión de Obras Públicas, Directiva de Supervisión de Obras por Administración Directa del Gobierno Regional Cusco, y a los Términos de Referencia del Contrato, con responsabilidad y estricto cumplimiento

Atentamente



C.c.
04 folios
OMO/ybc
Archivo/m625



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



CONTRATO DE TRABAJO PARA ACTIVIDAD DETERMINADA
N° 2513 - 2016-GR CUSCO/ORAD

Conste mediante el presente documento suscrito por duplicado con igual valor y tenor, el CONTRATO DE TRABAJO PARA ACTIVIDAD DETERMINADA, que al amparo del Artículo 2º Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Artículo 38º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, y normas complementarias, celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**, con R.U.C. N° 20527147612 y domicilio legal en Av. Tomasa Tito Condemayta S/N, distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, debidamente representada por su Director Regional de Administración **C.P.C. MARCO ERICK ARZUBIALDE TAMAYO**, con D.N.I. N° 23879198, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/PR y, de la otra parte, **YTALA NIEVES DURAND GALINDO**, con D.N.I. N° 23991535, con domicilio en Cal.Recoleta N° 559, distrito , provincia y departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará **LA CONTRATADA**; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA: LA ENTIDAD, en aplicación del artículo 2º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificado por la Ley N° 27902, señala que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

LA CONTRATADA, es una servidora en aptitud de prestar servicios de naturaleza temporal para obra o actividad determinada.

La validez, eficacia y vigencia del presente contrato de trabajo está sujeto a la necesidad prevista en el expediente técnico materia de contrato y financiamiento a cargo de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos de Inversión de **LA ENTIDAD**.

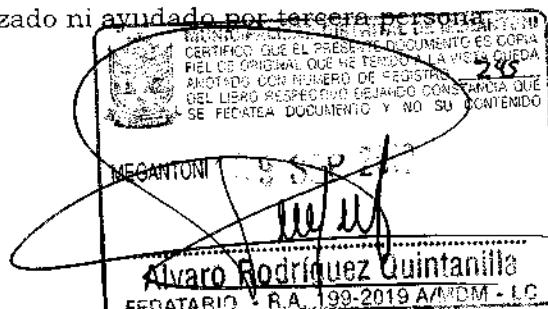
OBJETO DE CONTRATO:

SEGUNDA: Por lo señalado en la cláusula precedente, **LA ENTIDAD** contrata temporalmente los servicios personales de **LA CONTRATADA** para la prestación de servicios para ACTIVIDAD DETERMINADA, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM a fin de que se desempeñe las funciones detalladas en el ANEXO N° 01 de la propuesta que forma parte de este contrato, en el cargo de Supervisor o Inspector de Obra de Infraestructura I.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

TERCERA: LA CONTRATADA desempeñará sus labores, en el cargo de Supervisor o Inspector de Obra de Infraestructura I evaluado con el nivel remunerativo **PA**, en la ZONA N° 1, META N° 217, según el proyecto a cargo de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos de Inversión, desarrollando las labores de acuerdo a lo establecido en la cláusula precedente. Sin embargo, **LA ENTIDAD**, está facultada a efectuar modificaciones razonables en función a la capacidad y aptitud de **LA CONTRATADA** y las necesidades y requerimientos de la misma.

Queda entendido que la prestación de servicios deberá ser efectuada de manera personal, no pudiendo **LA CONTRATADA** ser reemplazado ni ~~aviviado por tercera persona~~.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO:

CUARTA: LA CONTRATADA presta sus servicios bajo la dirección y administración de **LA ENTIDAD**, con una jornada laboral de 48 horas semanales conforme a la demanda que requiera el proyecto a cargo de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transparencia de Proyectos de Inversión.

REMUNERACIÓN:

QUINTA: LA CONTRATADA percibirá como contraprestación por sus servicios una remuneración mensual de **S/6700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 soles)**, como corresponde a la categoría remunerativa y zona antes mencionadas.

Las ausencias injustificadas por parte de **LA CONTRATADA** implicarán la pérdida de la remuneración proporcionalmente a la duración de dicha ausencia, sin perjuicio del ejercicio de las facultades disciplinarias propias de **LA ENTIDAD**, previstas en la legislación laboral vigente.

DEL PLAZO DEL CONTRATO:

SEXTA: El plazo de vigencia del presente contrato es de tres (03) meses, computado del 01 de julio de 2016 al 30 de septiembre de 2016, fecha en la que concluirá sin aviso previo. Las modificaciones, prórrogas o renovaciones deberán celebrarse por escrito.

OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:

SEPTIMA: LA CONTRATADA se compromete a cumplir con lealtad y eficiencia las labores principales, conexas y complementarias inherentes a su cargo, aplicando para tal fin toda la experiencia, capacidad, diligencia y responsabilidad velando por los intereses de **LA ENTIDAD**.

OCTAVA: Por medio del presente contrato, **LA CONTRATADA** se obliga a cumplir con las funciones específicas detalladas en el ANEXO N° 01 de la propuesta que forma parte de este contrato, las órdenes, instructivas de **LA ENTIDAD** o sus representantes, así como con las previstas en los artículos 21º, 23º y 25º del Decreto Legislativo N° 276 y demás normas aplicables.

NOVENA: LA CONTRATADA se compromete a no realizar para ella misma o para terceros, ninguna actividad remunerada durante la vigencia del presente contrato que pudiera interferir en el eficiente cumplimiento, conforme a las normas legales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

DÉCIMA: LA ENTIDAD se reserva la facultad de resolver unilateralmente el presente contrato, en la eventualidad de falta de disponibilidad presupuestal que haga imposible su cumplimiento.

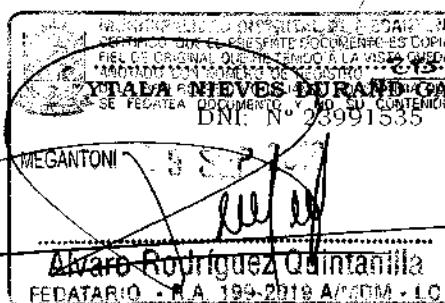
DÉCIMO PRIMERA: En la celebración del presente contrato, no ha mediado vicio alguno de voluntad que pueda enervar o invalidar sus efectos.

En señal de conformidad con todas las cláusulas consignadas, firman las partes, al primer dia de julio del año dos mil dieciseis

LA ENTIDAD

LA CONTRATADA

.....
C.P.C. MARCO ERICK ARZUBIALDE TAMAYO
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL CUSCO





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



CONTRATO DE TRABAJO PARA ACTIVIDAD DETERMINADA
N° 4052 - 2016-GR CUSCO/ORAD

Conste por el documento, el **CONTRATO DE TRABAJO PARA ACTIVIDAD DETERMINADA**, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**, con RUC. N° 20527147612 y domicilio legal en Av. Tomasa Tito Condemayta S/N distrito de Wanchaq, provincia y departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, debidamente representada por su Director Regional de Administración, **CPC. BERNARDINO MARIN CASTILLO**, con DNI. N° 24389598, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 771-2016-GR CUSCO/PR, del 18 de octubre del 2016, con delegación del Gobernador Regional del Gobierno Regional Cusco, Ing. Edwin Licona Licona, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR del 15 de febrero del 2016; y de la otra parte **YTALA NIEVES DURAND GALINDO** con DNI. N° 23991535, domiciliado en Av. Collasuyo F-11 Cruz Pata distrito de Cusco, provincia y departamento de Cusco, a quien en adelante se le denominará **LA CONTRATADA**; en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA: **LA ENTIDAD**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, conforme lo establece el artículo 2º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificado por la Ley N° 27902.

LA CONTRATADA, es una persona natural con aptitud para prestar servicios de naturaleza temporal para obra o actividad determinada.

La validez, eficacia y vigencia del presente contrato de trabajo está sujeto a la necesidad prevista en el expediente técnico materia de contrato y financiamiento a Proyectos de Inversión.

OBJETO DE CONTRATO:

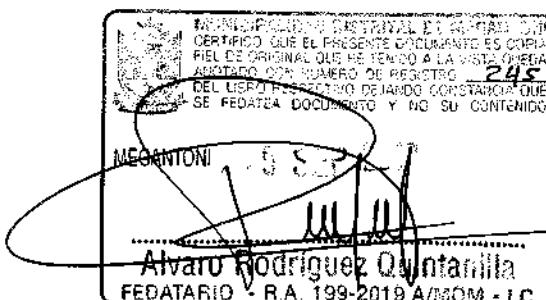
CLAUSULA SEGUNDA: Por lo señalado en la cláusula precedente, **LA ENTIDAD** contrata temporalmente los servicios personales de **LA CONTRATADA** para la prestación de servicios para **ACTIVIDAD DETERMINADA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Artículo 38º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM y de más normas conexas.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

CLAUSULA TERCERA: **LA CONTRATADA** desempeñará sus labores, en el cargo de Supervisor o Inspector de Obra de Infraestructura evaluado con el nivel remunerativo **PA**, en la ZONA N° 1, META N° 217, según el proyecto a cargo de la Oficina Regional de Supervisión, liquidación y transferencia de proyectos de inversión; sin embargo, **LA ENTIDAD**, está facultada a efectuar modificaciones razonables en función a la capacidad y aptitud de **LA CONTRATADA** y las necesidades y requerimientos de la misma.

JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO:

CLAUSULA CUARTA: **LA CONTRATADA** presta sus servicios bajo la dirección y administración de **LA ENTIDAD**, con una jornada laboral de 48 horas semanales conforme a la necesidad del proyecto.





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

REMUNERACIÓN:

CLAUSULA QUINTA: LA CONTRATADA percibirá por sus servicios una remuneración mensual de S/6700.00 (Seis Mil Setecientos con 00/100 Soles), conforme a la escala remunerativa.

Las ausencias injustificadas por parte de LA CONTRATADA están sujetas a la aplicación del descuento proporcional a la duración de dicha ausencia, sin perjuicio del ejercicio de las facultades disciplinarias propias de LA ENTIDAD, prevista en la legislación laboral vigente.

DEL PLAZO DEL CONTRATO:

CLAUSULA SEXTA: El plazo de vigencia del presente contrato es de tres (03) meses, computado del 01 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, fecha en la que concluirá sin aviso previo; es decir, no se comunicará con otro documento la conclusión del contrato, sino únicamente lo previsto en la presente cláusula; por lo que, LA CONTRATADA deberá realizar la entrega de cargo a su Jefe Inmediato un dia antes de la conclusión del presente contrato.

OBLIGACIONES DE EL CONTRATADO:

CLAUSULA SEPTIMA: LA CONTRATADA se compromete a cumplir con lealtad y eficiencia las labores principales, conexas y complementarias inherentes a su cargo, aplicando para tal fin toda la experiencia, capacidad, diligencia y responsabilidad velando por los intereses de LA ENTIDAD.

CLAUSULA OCTAVA: LA CONTRATADA se compromete a no realizar para sí mismo o para terceros, ninguna actividad que sean ajenas a la actividad para la cual fue contratado y que pudiera interferir en el eficiente cumplimiento de sus funciones.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

CLAUSULA NOVENA: LA ENTIDAD se reserva la facultad de resolver unilateralmente el presente contrato, en la eventualidad de falta de disponibilidad presupuestal que haga imposible su cumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA: En la celebración del presente contrato, no ha mediado vicio alguno de voluntad que pueda invalidar sus efectos.

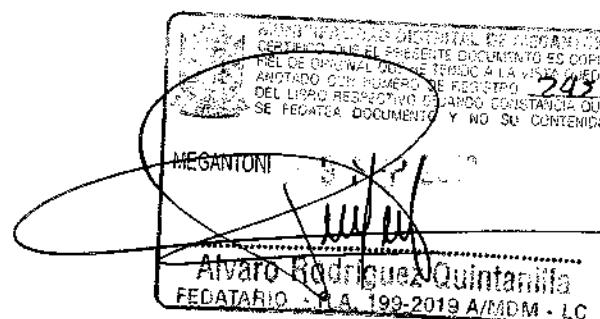
En señal de conformidad con todas las cláusulas consignadas, firman las partes, el 16 de Noviembre del 2016 .

LA ENTIDAD

.....
CPC. BERNARDINO MARIN CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL DE
ADMINISTRACION GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

LA CONTRATADA

.....
YTALA NIEVES DURAND GALINDO
DNI: N° 23991535





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 17 - 2016 - GR CUSCO/GGR-ORSLTPI.

A : ING. YTALA DURAND GALINDO
ASUNTO : COMUNICA ASIGNACION DE FUNCIONES
Fecha : Cusco, 06 JUN. 2016

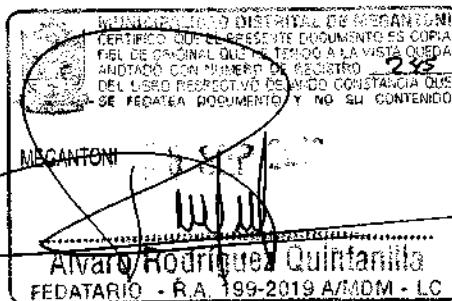
Mediante el presente comunico a usted, que a partir del 06 de Junio del 2016, se le asigna las funciones como **INSPECTORA DE OBRA** de la obra:

META: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA IE N° 51021 CHACHACOMAYOC EN LA AV. LOS INCAS DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO"

Por lo que deberá realizar las coordinaciones Técnico – Administrativas – Legales con el Residente de la Gerencia Regional de Infraestructura y con la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Cumplir sus funciones en calidad de **INSPECTOR DE OBRA**, conforme a establecido en la normatividad sobre Ejecución y Supervisión de Obras Públicas, Directiva de Supervisión de Obras por Administración Directa del Gobierno Regional Cusco, y a los Términos de Referencia del Contrato, con responsabilidad y estricto cumplimiento

Atentamente



C.c.
04 folios
OMO/ybc
Archivo/m625



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 2777 - 2016 - GR CUSCO/GGR-ORSLTPI.

A : ING. YTALA DURAND GALINDO
ASUNTO : COMUNICA ASIGNACION DE FUNCIONES
REFERENCIA: INFORME N° 2268-2016-GR CUSCO/GRI/SGO
Fecha : Cusco, 29 SET. 2016

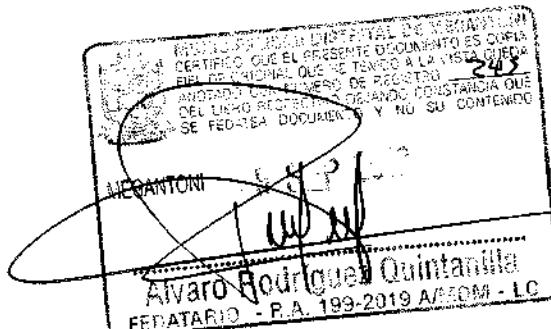
Mediante el presente comunico a usted, que, se le asigna las funciones como **INSPECTOR DE OBRA** a partir del 29 de setiembre del 2016 del Proyecto:

"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SANTUTIS CHICO, CC. PUMAMARCA, ABRA SAN MARTIN PUERTO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO"

Por lo que deberá realizar las coordinaciones Técnico – Administrativas – Legales con el Residente de la obra en mención de la **Gerencia Regional de Infraestructura** y la **Coordinación de Obras por Administración Directa** de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Cumplir sus funciones en calidad de **INSPECTOR DE OBRA**, conforme a lo detallado en el Anexo No 01, así como lo establecido en la normatividad sobre Ejecución y Supervisión de Obras Públicas, Directiva de Supervisión de Obras por Administración Directa del Gobierno Regional Cusco, y a los Términos de Referencia del Contrato, con responsabilidad y estricto cumplimiento.

Atentamente



C.c.
OMO/ybca
Archivo/m862



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Ministerio de Desarrollo
ECONOMICO
DESLI

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 251 - 2016 - GR CUSCO/GGR-ORSLTI.

A : ING. YTALA DURAND GALINDO
ASUNTO : COMUNICA ENCARGO DE FUNCIONES
Fecha : Cusco, 08 de Septiembre de 2016

Mediante el presente comunico a usted, que a partir del 08 de Setiembre del 2016, se le encarga las funciones para el proceso de Ejecución del Proyecto de Inversión Pública en fase de Inversión, como **INSPECTORA DE OBRA** de la meta:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA IE MIXTA 50037 CHIMPACHUAYLLA SAN JERONIMO

Por lo que deberá realizar las coordinaciones Técnico – Administrativas – Legales con el Residente de la obra en mención y la **Coordinación de Obras por Administración Directa** de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Cumplir sus funciones en calidad de **INSPECTOR DE PROYECTO**, durante el periodo necesario del encargo de funciones, conforme a lo establecido en la normatividad sobre Ejecución y Supervisión de Obras Públicas, Directiva de Supervisión de Obras por Administración Directa del Gobierno Regional Cusco, y a los Términos de Referencia del Contrato, con responsabilidad y estricto cumplimiento.

Atentamente

ESTE DOCUMENTO ES DE NORMATIVIDAD DE EJECUCIÓN
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA DURA
ANORADO CON SUFICIENCIA DE REGISTRO
DEL LIBRO RESPECTIVO SEJANDO CONSTANCIA DE
QUE NO SE FEDATARIO DOCUMENTO Y NO SU CONTENIDO
20

MEGANTONI

Alvaro Rodríguez Quintanilla
FEDATARIO R.A. 199-2019 A/MDM - LC

C.c.
OMO/ybca
Archivo/m822

A QUIEN CONCIERNA

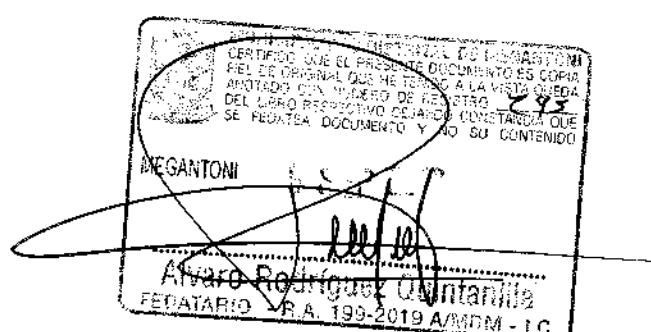
La Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos – UNOPS, deja constancia que la señorita Ytala Nieves Durand Galindo, de nacionalidad Peruana, identificada con DNI N° 23991535; prestó servicios profesionales al *Proyecto de Asistencia Técnica al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el Programa Nuestras Ciudades, para la Validación de la Ubicación de Huaros, Levantamiento de Información y Redacción de Expedientes Técnicos*, como Ingeniero Civil Hidráulico – Hidrólogo, bajo la modalidad de Contratista Individual Local, desde el 03 de noviembre de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2015.

Se expide la presente constancia para los fines que estime conveniente.

Fernando Cótrim Barbieri

Representante

Lima, diciembre de 2015.



UNOPS en Perú
Complejo Javier Pérez de Cuellar
Av. Pérez Araníbar N°750
(Ex Av. Del Ejercito)
Magdalena del Mar
Lima, Perú

Tel: +511 630 9999
Email: peoc@unops.org
www.unops.org



Nº EXPEDIENTE SIAF

PAGINA :

1

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - MML

UNIDAD EJECUTORA :
Nº DE IDENTIFICACIÓN :

Día	Mes	Año
07	07	2014

1. DATOS DEL PROVEEDOR

2. CONDICIONES GENERALES

Señor(es) : DURAND GALINDO YTALA NIEVES
 Dirección : -
 RUC : 10239915359 Teléfono : 245993 98494 Fax :
 Referencia : R. G. N° 11009-00216.

Plazo Ejecución del Servicio: 20,40 días Calendario
 Tipo de Proceso: COMPRA DIRECTA - 2014
 N° de Contrato:
 Moneda: S/. T/C :

Concepto : EVALUACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INGENIERIA RELATIVOS AL CONTRATO DE CONCESION DE PROY

Código	Cantidad	Unid. Med.	Descripción	Unitario S./	Precio Total S./
--------	----------	------------	-------------	--------------	------------------

S071100380802	1.00	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO DE VERIFICACION Y EVALUACION DE C	11,000.00	11,000.00
---------------	------	----------	--	-----------	-----------

Dependencia Solicitante:
 Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

Objeto del Servicio:
 Se requiere la contratación de los servicios profesionales para la evaluación de los estudios Definitivos de Ingeniería relativos al Contrato de Concesión del Proyecto Vías Nuevas de Lima en correlación con el anteproyecto del Diseño Geométrico Vial Urbano aprobado.

Características del Servicio:
 El servicio se realizará según los Términos de Referencia del RG N°11009-00216.

Periodo del Servicio: Cuarenta (40) días calendario a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio.

Forma de Pago:
 El pago se realizará en dos armadas:

- *1er Pago del 50% : se realizará con la presentación del primer informe a los 20 días calendario, previa conformidad.
- *2do Pago del 50% : se realizará con la presentación del segundo informe a los 40 días calendario, previa conformidad

NOTA: En caso de atraso injustificado se aplicará una penalidad equivalente al 5% del monto total de la orden de servicio.

***** (ONCE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES NUEVOS SOLES)
 FECHADO EN : R.A. 199-2019 A/MDM - LC

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL							TOTAL S./	11,000.00
C. Costo	Actividad	Tarea	META	Cadena Funcional	FF./Rb.	Clasificador del Gasto	Monto S./	
11009	1151	01	0006	03.006.0008.3999999.5000003	02 - 09	2.3.02.07.11.99	11,000.00	

Facturar a Nombre de : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Dirección : JR. CAMANA NRO. 564 / LIMA / LIMA / LIMA
 RUC : 20131380951

ELABORADO POR:			ORDENACIÓN DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
CHUQUE	MARIÑO PABLO BER	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA CORPORATIVA GLENBERNARDO GERAUD RESPONSABLE DE AFJUR SUBGERENTE ABASTECIMIENTOS	Fecha : Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura u R.H. una copia de la O/S.
- Esta Orden es nula sin las firma y sellos reglamentarios o autorizados.
- Según el Art. 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado figurará como condición que el contratista se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponde, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

28

CUSCO

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, Ingeniero Fernando Abraham Pigrau, identificado con Carnet de Extranjería N° 000270710, en representación de: Consorcio Supervisor Vial Cusco, empresa con RUC N° 20549640215, Contratada para la Supervisión del Servicio de Gestión Vial por Niveles de Servicio de la Red N° 2 del Proyecto de Redes Viales Regionales "Integrando el Cusco".

CERTIFICA :

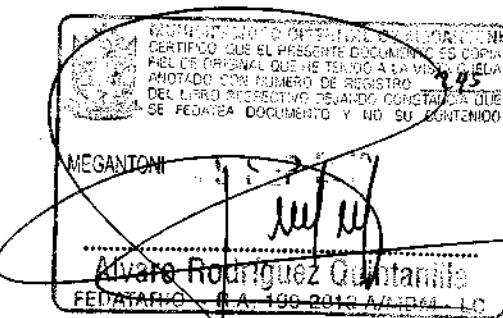
Que, Doña **YTALA NIEVES DURAND GALINDO**, identificada con DNI N° 23991535, ha laborado en esta empresa, desde el 01 de Febrero de 2013, hasta el 31 de Agosto de 2013, ocupando el cargo de Jefe de Supervisión.

La Srita. **YTALA NIEVES DURAND GALINDO**, durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 31 de Agosto de 2013.


Ingeniero Fernando Abraham Pigrau
D.N.I. N° 000270710
Fernando ADRIÁN P.
Representante Legal del Consorcio



21



CONCESSIONARIA
IIRSA NORTE

CERTIFICADO DE TRABAJO

CERTIFICAMOS QUE:

Que el Sr(a). **DURAND GALINDO YTALA NIEVES**, identificado con **DNI N° 23991535** y Número de Matrícula N° 004391, ha trabajado en nuestra Empresa desde el **12/09/2012** hasta el **28/02/2013**, en:

CONCESSIONARIA IIRSA NORTE

Desempeñando el cargo de: **INGENIERO 1**

En el Área de: **COMERCIAL**

El mencionado(a) trabajador(a) cesa funciones por: **TERMINO DE CONTRATO**

Habiéndose desempeñado a entera satisfacción nuestra, demostrando responsabilidad y eficiencia en las labores encomendadas.

Se expide el presente **CERTIFICADO DE TRABAJO**, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

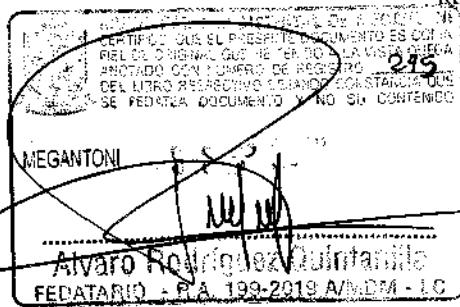
Piura, 28 de Febrero del 2013.

PERCY JESUS TEJADA LEWIS
RP RECURSOS HUMANOS
CONCESSIONARIA IIRSA NORTE S.A.

RESPONSABLE RECURSOS HUMANOS
Concesionaria Iirsa norte

FIRMA TRABAJADOR

Nº DNI: _____



LIMA - PERU
Av. Victor Andrés Belaunde # 280
San Isidro
Fax : 0051 1 227 2800

PIURA - PERU
Av. Luis Eguiguren N° 826 Mz. C Lt. 10 Oficina 100
Piura - Perú
Teléfono (51) 073 - 323391 Anexo 103
Teléfono (51) 073 - 323392 Anexo 103
Fax :

20

COSAPI



Lima, 31 de Julio del 2012

Certificamos que la Sr(a). DURAND GALINDO YTALA NIEVES trabajó para nuestra organización desempeñándose como INGENIERO DE PRODUCCION en la obra:

REFERENCIA
CERTIFICADO DE TRABAJO

CO. 2908

03.11.2010 - 31.07.2012

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

SERVICIO DE CONSERVACION DE LA RED VIAL DEL CUSCO.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

COSAPI S.A.

RUC. 20100082391

COSAPI S.A.
Ingeniería y Construcción
Recursos Humanos


Brandon Rafael Fernández Meza
Jefe de Nómina y Riesgos Humanos
Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR SERVICIO ESPECIFICO Nº 1317 – 2010 - MTC/20

Conste por el presente documento, el Contrato de Trabajo Sujeto a Modalidad por servicio específico que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL, del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES-PROVIAS NACIONAL, identificado con RUC Nº 20503503639, debidamente representado, para estos efectos, por su Jefe de Recursos Humanos I, Sr. Roberto Emilio Thomas Ojeda designado por Resolución Directoral N° 2418-2006-MTC/20, con DNI. Nº 07537596, con domicilio en Jr. Zorritos Nº 1203 – Lima 1, y de la otra parte Don(Doña) DURAND GALINDO YTALA NIEVES identificado (a) con DNI. Nº 23991535 con domicilio en AV. COLLASUYO F-11 CRUZPATA - CUSCO a quienes en lo sucesivo se les denominará **EL PROYECTO** y **EL TRABAJADOR** respectivamente, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL Y ANTECEDENTES

EL PROYECTO es una Unidad Ejecutora del Pliego Transportes y Comunicaciones, creado por Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, de carácter temporal, con autonomía técnica, administrativa y financiera, encargada de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional, que requiere contratar en forma temporal a un trabajador de conformidad con el artículo 63º del Decreto Supremo N° 003-97-TR.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud del presente documento, **EL PROYECTO** contrata bajo la modalidad de servicio específico los servicios de **EL TRABAJADOR**, para que realice labores propias y complementarias de **INGENIERO SUPERVISOR III**, de acuerdo al Manual de Operaciones y el clasificador de plazas de **EL PROYECTO** y otros que son inherentes a su cargo; **EL TRABAJADOR** a su vez, acepta trasladarse a cualquier lugar dentro del territorio de la República, donde sea necesaria la prestación de los servicios contratados.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA Y EFICACIA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene vigencia a partir del 1 de Junio de 2010 al 30 de Junio de 2010

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR expresamente declara y reconoce:

- Cumplir con las normas propias del centro de trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Manual de Operaciones, y las que se imparten por necesidad de servicio.
- Mantener en reserva la información que por la naturaleza de sus funciones le sea confiada, responsabilizándose por los bienes y equipos facilitados para el cumplimiento de su trabajo. La obligación de reserva y confidencialidad continuará vigente hasta un año luego del término de vigencia de este contrato.
- Presentar una Declaración Jurada en la que deja constancia que no desempeña otro cargo público remunerado (excepto docencia), que no percibe pensión y no está incurso en ninguna cláusula de incompatibilidad constitucional, legal o de orden administrativo que limite su contratación, sometiéndose en todo caso a las responsabilidades derivadas.
- Cumplir con la jornada y horario establecido en el centro de labores pudiendo **EL PROYECTO** establecer jornadas compensatorias, atípicas y flexibles de trabajo, respetando la jornada máxima de trabajo. pudiendo además, establecer turnos de trabajo fijo o rotativo, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Estar habilitado para realizar las actividades objeto del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL PROYECTO

Otorgar facilidades, mediante recursos humanos y materiales a **EL TRABAJADOR** para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN

EL PROYECTO abonará a **EL TRABAJADOR** la cantidad correspondiente al Nivel P3 de S/. 5,400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Y 00/100 Nuevos Soles) como remuneración mensual, adicionalmente las gratificaciones, bonificaciones y asignaciones de los cuales se deducirán las aportaciones y retenciones establecidos por Ley. Asimismo, las partes aceptan cualquier variación en la remuneración que se pudiera dar mediante dispositivo emitido por el Supremo Gobierno durante la vigencia del presente Contrato.

CLAUSULA SETIMA: TERMINACION DEL CONTRATO

- Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato o las disposiciones que emita **EL PROYECTO**.
- Por las causales previstas en el artículo 16 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuidad de las prestaciones.

CLAUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

- El contrato podrá ser resuelto por causa atribuible a **EL TRABAJADOR**, cuando éste incurra en falta grave tipificada en el artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, conforme al procedimiento establecido en dicha norma.
- De otro lado, atendiendo a que es condición esencial para la celebración del presente Contrato, que la plaza contratada se encuentre previamente autorizada y vacante, así como que exista disponibilidad presupuestal para su pago, **EL PROYECTO** podrá resolver el presente contrato de pleno derecho, si el Manual de Operaciones y el clasificador de plazas son modificados y no existe presupuesto y/o financiamiento para el pago de la remuneración establecida. En estos casos **EL PROYECTO** se encuentra exceptuado de abonar las remuneraciones por el período que falta hasta la terminación del plazo del presente contrato, en caso de verificarse cualquiera de las hipótesis anteriores.

CLAUSULA NOVENA: DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA

En todo lo no previsto por el presente contrato, se estará a las disposiciones legales vigentes.

En señal de conformidad y aprobación las partes suscriben el presente contrato en tres ejemplares iguales, a los 1 dia del mes de Junio de 2010

EL PROYECTO

EL TRABAJADOR

Sr. ROBERTO EMILIO THOMAS OJEDA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS I
PROVIAS NACIONAL

Nombre: DURAND GALINDO YTALA NIEVES
DNI: 23991535



CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE:

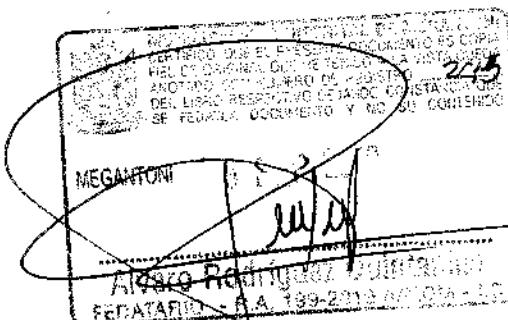
LA SRTA. YTALA NIEVES DURAND GALINDO HA LABORADO EN NUESTRA EMPRESA DESEMPEÑANDOSE COMO INGENIERO TÉCNICO, SUPERVISANDO Y COORDINANDO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA LA **CONCESIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TRAMO N° 5 DEL PROYECTO CORREDOR VIAL INTEROCEÁNICO SUR PERÚ – BRASIL**, DESDE EL 1º DE OCTUBRE DEL 2,008 AL 31 DE JULIO DEL 2,009, DEMOSTRANDO DURANTE SU PERMANENCIA HABILIDAD, RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA EN LOS TRABAJOS ENCARGADOS.

SE EXTIENDE EL PRESENTE, PARA LOS FINES QUE EL INTERESADO VIERA POR CONVENIENTE.

AREQUIPA, AGOSTO DEL 2,009.

CONCESIONARIA VIAL DEL SUR S.A.

[Signature]
Raúl Fernando González
de Administración y Finanzas



CERTIFICADO

El que suscribe certifica que, la Srta. ING° YTALA NIEVES DURAND GALINDO formó parte del Proyecto "Concesión Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 5" Matarani - Juliaca & Ilo - Azángaro (827 Km), como Ingeniero Técnico en la elaboración de Informes mensuales, Planes anuales de Conservación, realizando las coordinaciones con Gerencia Técnica, Supervisores Zonales de la concesionaria (Arequipa, Moquegua y Puno), la Supervisión de OSITRAN, de Enero a Setiembre del 2,008. Se expide el presente a pedido de la interesada, para los fines que viera por conveniente.

Arequipa, Diciembre del 2,010.



Ing. John Sánchez Bernal
Apoderado Zona Sur

